

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6430 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6457 DEL MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	21
4. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Dictamen CDP-10-2020. Resolución QA-21 del VII Congreso Universitario: <i>La acción social: una actividad académica docente</i>	23
5. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	37
6. <u>VISITA</u> . Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica	38
7. <u>VISITA</u> . Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)	48

Acta de la **sesión N.º 6430, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de octubre de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Docencia y Posgrado:** La acción social: una actividad académica docente (QA-21) (VII Congreso Universitario) (Dictamen CDP-10-2020).
4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria N.º 9-2020 (Dictamen CAFP-27-2020).
5. **Propuesta de Dirección:** Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 5, del 23 de junio de 2020, relacionado con el procedimiento para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicos para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Dirección CU-30-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD avisa que, cuando conozcan este punto, va a pedir la autorización para que se incorporen a la sesión la Mag. Giselle Quesada, la Bach. Karla Salas y el Mag. Norberto Rivera.

Continúa con la lectura.

6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA). Expediente N.º 21.962 (PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-32-2020).
7. Visita del señor Bradley Johnston, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a la situación que se les presenta con respecto al cierre del club.
8. Visita del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se referirá al Informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.

****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Carlos Araya. ****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda para incluir en los informes de Dirección el recurso de reposición o reconsideración presentado por el Lic. Warner Cascante Salas, representante administrativo ante el Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que antes de iniciar con los informes de Dirección someterá a votación una ampliación de los informes, referente a una solicitud recibida el viernes 2 de octubre, dado que hasta el lunes 5 de octubre conoció el criterio legal. Habla de la petición que hace el Lic. Warner Cascante con referencia al presupuesto 2020-2021, que en su momento lo discutieron, por lo que habría que ampliar los puntos de informes de Dirección.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la ampliación del orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara al Lic. Warner Cascante que este punto no va a ser discutido todavía. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que pidió el uso de la palabra antes de la ampliación del informe de Dirección para referirse a otro tema, que puede que esté relacionado o no.

Informa que fue invitado al homenaje para las personas con veinte años de laborar para la Universidad de Costa Rica, con el fin de dirigir unas palabras, dicha actividad se llevará a cabo ese mismo día en la Sede del Caribe, en horas de la mañana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera, ante lo expuesto por el Lic. Warner Cascante, que es conveniente discutir el tema estando él presente.

EL LIC. WARNER CASCANTE queda a la espera de que la directora le indique lo que corresponda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si para cambiar el orden de la presentación de los puntos de los informes de Dirección debe someterlo a votación.

EL LIC. WARNER CASCANTE clarifica que no es necesario, porque es potestad de la Dirección.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que los informes de Dirección son potestad de la Dirección con el entendido de que todos los miembros lo recibieron y ya es parte de los puntos; por lo tanto, no requiere de votación. De modo que no se vota, siempre y cuando los miembros hayan recibido los informes de Dirección antes de la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir en los informes de Dirección el recurso de reposición o reconsideración presentado por el Lic. Warner Cascante Salas, representante administrativo ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Recurso de reposición o reconsideración

El Lic. Warner Cascante Salas, representante administrativo ante el Consejo Universitario, envía el oficio con fecha 1.º de octubre de 2020, mediante el cual presenta un recurso de reposición o reconsideración contra el acto administrativo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6427, extraordinaria, artículo 1A, del lunes 28 de setiembre de 2020, en el que se aprobó el Plan-Presupuesto 2021, presupuesto que contenía la eliminación del pago del concepto salarial denominado “escalafón administrativo”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al oficio Externo CU-587-2020, con fecha 1.º de octubre de 2020.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECONSIDERACIÓN

RECURRIDO: CONSEJO UNIVERSITARIO

RECURRENTE: WARNER CASCANTE SALAS

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6427

ARTÍCULO 1a) del lunes 28 de setiembre de 2020

MOTIVO: ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO VÍA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y NO MEDIANTE REFORMA REGLAMENTARIA

El suscrito, WARNER CASCANTE SALAS, mayor de edad, casado una vez, vecino de Montes de Oca, cédula 1-0641-0567, en mi condición de miembro del Consejo Universitario, representante del sector administrativo, y como funcionario de dicho sector, respetuosamente me apersono, en cumplimiento de mi deber legal, como representante del sector administrativo a interponer formalmente el recurso de **REPOSICIÓN O RECONSIDERACIÓN** contra el acto administrativo adoptado en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA # 6427** artículo 1a), celebrada el lunes 28 de setiembre de 2020 que aprobó el Plan-Presupuesto 2021, presupuesto que contenía la eliminación del pago del concepto salarial denominado “escalafón administrativo” al sector de la comunidad universitaria que represento ante este órgano colegiado.

LEGITIMACIÓN:

La legitimación de la interposición del presente recurso la fundamento en dos elementos:

- a) Se hace en tiempo y forma (5 días hábiles) según lo preceptuado en el numeral 227 que indica:

ARTÍCULO 227.- Recurso de reposición o de reconsideración. Cuando lo impugnado emanare directamente del Consejo Universitario o del Rector o la Rectora, según corresponda, y no tuviere ulterior recurso administrativo, la persona interesada podrá interponer recurso de reposición o reconsideración en el plazo de cinco días hábiles. Para su resolución, el órgano competente contará con un plazo de diez días hábiles.

- b) Mi condición de representante e integrante del sector administrativo afectado con la decisión que se impugna, todo lo anterior dentro del principio de representación democrática que rige en la Universidad de Costa Rica.

ARGUMENTOS:

- 1) El concepto salarial denominado “**escalafón**” está regulado en el Reglamento de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica aprobado en la sesión 2434 el 19 de octubre de 1977, vigente hasta la fecha. De hecho, en dicho cuerpo reglamentario aparece más de diez veces en seis de sus artículos.
- 2) El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que toda modificación reglamentaria tiene un procedimiento específico, entre otras cosas, el ser consultado a la comunidad universitaria por el espacio de 30 días hábiles. (artículo 30 inciso k) ya que uno de los principios que rigen la Universidad de Costa Rica es que los procesos universitarios deben ser democráticos. (artículos 1 y 2 del *Estatuto Orgánico*) En este orden de ideas, si se considera necesario reformar un reglamento, por las razones que sean, lo procedente es seguir el procedimiento estatutario para reformar los reglamentos ya descrito y no desaparecer o eliminar su pago o prestación debida en un acuerdo de orden presupuestario, procedimiento a todas luces improcedente por atípico, tal y como lo expliqué en el plenario antes de que se realizara la votación del acto impugnado, argumentación a la cual hice referencia en el razonamiento de mi voto negativo. Justamente como lo ha dicho la Sala Constitucional, la atipicidad del acto radica en que se está utilizando un procedimiento atípico (aprobación presupuestaria) para dejar sin efecto el pago de un derecho establecido en un reglamento cuya modificación debe seguir otro procedimiento previsto al efecto (art. 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico* ya señalado.
- 3) Históricamente, en la Institución, en momentos de crisis económica la Universidad de Costa Rica ha encontrado como la vía más fácil el disminuir el gasto mediante la supresión de conceptos laborales que casi siempre empiezan en el sector administrativo, sector que en su grueso está compuesto de clases ocupacionales de menor categoría salarial como carpinteros, albañiles, mensajeros, choferes, guardas, soldados, secretarias, asistentes, entre otros.

COMENTARIO FINAL: El suscrito no se opone a que en tiempos de austeridad y crisis económica, la Universidad, en aras de lograr la sostenibilidad económica, revise los componentes salariales de todos los estamentos universitarios y si hubiere que eliminar inequidades o distorsiones, que así sea, pero por los procedimientos y vías correctos, no como en el caso que se impugna en el presente libelo.

Por otro lado, aunque soy una persona conciliadora y pacífica, esto no debe llevar a algunos a equívocos creyendo que soy “tímido” o “débil”. Todo lo contrario, cuando se trata de una acción incorrecta o equivocada en contra de mi sector, encontrarán a un representante que los defiende.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Estatuto Orgánico, artículos 1 y 2 sobre el régimen democrático. Estatuto Orgánico, artículos 30 inciso k) sobre el procedimiento de reforma reglamentarias Estatuto Orgánico, artículo 227 referente a la interposición del presente recurso. Jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre normas presupuestarias atípicas

PETICIÓN:

- 1) Que se declare con lugar el presente recurso.
- 2) Que el Consejo Universitario proceda a reconsiderar y revocar el acuerdo adoptado en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA # 6427 artículo 1A**, celebrada el lunes 28 de setiembre de 2020 y en su lugar emita uno nuevo donde se apruebe el Plan Presupuesto Institucional 2021 considerando el pago del escalafón administrativo todo el tiempo que este concepto esté vigente el Reglamento de Administración de Salarios.

NOTIFICACIONES:

Señalo para recibir notificaciones al correo institucional warner.cascante@ucr.ac.cr y firmo digitalmente el presente documento.

Ruego resolver de conformidad con lo solicitado, 1.º de octubre de 2020

Lic. Warner Cascante Salas

Miembro del Consejo Universitario

Representante Sector Administrativo

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD procede a leer el Criterio Legal CU-49-2020 (5 de octubre de 2020), del asesor del Consejo Universitario, que, a la letra, dice:

Me permito rendir criterio sobre el recurso de reposición o reconsideración incoado por el Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario en representación del sector administrativo, en contra del acuerdo tomado en el artículo 1A, de la Sesión Extraordinaria N.º 6427, del lunes 28 de setiembre de 2020, sustentando en que lo allí decidido implica la eliminación del pago del escalafón administrativo mediante el mecanismo de aprobación de presupuesto, sin que hubiere mediado una reforma reglamentaria que sustentara tal decisión.

I. CONSIDERACIONES DE FORMA

Para determinar la procedencia de la gestión recursiva de marras, corresponde acudir al artículo 219 del *Estatuto Orgánico*, que a la letra indica:

ARTÍCULO 219.- Legitimación para interponer los recursos administrativos. Están legitimadas para interponer los recursos administrativos, ordinarios y extraordinarios, las personas que hayan sido parte en el procedimiento administrativo y ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con la resolución, decisión o acto administrativo adoptado por un órgano universitario. También podrán interponer recursos administrativos contra disposiciones normativas, las personas que ostenten respecto de estas, algún interés legítimo o derecho subjetivo, sin que se requiera acto de aplicación individual. Los órganos internos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios.

En el caso *sub examine*, el recurrente forma parte del Órgano Colegiado, por lo que la vía idónea para atacar la decisión del Consejo Universitario lo hubiese sido el recurso interno de revisión que prevé el *Reglamento del Consejo Universitario*; sin embargo, tal vía recursiva no resultaba factible dado que el acuerdo fue adoptado en firme.

Por ello, y atendiendo a la amplia legitimación que prevé el artículo 219 antes transcrito, esta Asesoría es del criterio que se precisa de un análisis sobre el interés del señor Cascante Salas en recurrir lo acordado por el Órgano Colegiado.

Tras revisar los alegatos que brinda el recurrente, se concluye que la admisibilidad de la gestión interpuesta debe ser favorable, pues aunque quien interpone el recurso no invoca o demuestra un acto de aplicación individual, el *Estatuto Orgánico* impone la obligación de admitir *lato sensu* aquellos reclamos en los que medie un interés legítimo, circunstancia que, para el caso concreto, se tiene por demostrada, en razón de la representación del sector administrativo que se señala en el texto del recurso.

Además, y como elemento de carácter temporal, la gestión fue interpuesta dentro del plazo de cinco días hábiles que dicta el numeral 227 del *Estatuto Orgánico*, por lo que, con ello, se verifica la procedencia de la acción recursiva.

II. CONSIDERACIONES DE FONDO

No realizo ninguna observación de carácter jurídico por el fondo con base en la instructiva vigente girada a mi persona mediante el oficio CU-D-17-06-430, en la que se solicitó que los análisis de los recursos administrativos interpuestos contra el Órgano Colegiado fuesen realizados solo por la forma y no por el fondo, reservando esta última labor a los supuestos en que me fuere solicitado,

A pesar de lo anterior, y con carácter de advertencia sobre las implicaciones que entraña la gestión recursiva de marras en el caso de que fuese acogida, resulta conveniente tomar en cuenta que:

- a. Será necesario adoptar un nuevo acuerdo que anule el presupuesto aprobado en la sesión N.º 6427.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que eso implica que tendrían que retrotraer todo el acto; pero posteriormente la Contraloría General de la República podría negarse a aceptar el nuevo presupuesto, lo que comprometería las becas y todos los salarios no solamente del personal administrativo, sino también del personal docente.

Continúa con la lectura.

- b. En razón de que el presupuesto ya había sido remitido a la Contraloría General de la República (CGR) para su revisión, se precisaría de su retiro inmediato de esa instancia bajo la premisa de que precisa de correcciones.
- c. Habría que solicitarle a la Rectoría, legitimado estatuario para formular el presupuesto, un ajuste que permita cumplir con los efectos de la eventual acogida del recurso del Lic. Cascante Salas.
- d. Finalmente, aprobar el nuevo presupuesto y remitirlo a la CGR para lo que corresponda.

Como un comentario final, se hace un llamado a que el ejercicio de la facultad de aprobación o improbación presupuestaria del Consejo Universitario sea desempeñado en estricto apego y observancia de todos los reglamentos que rigen las labores universitarias.

En espera de que los razonamientos vertidos contribuyan con el tratamiento que se le brinde al presente asunto, de manera cordial,

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Lic. Warner Cascante la razón por la cual, siendo miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), no presentó un dictamen de minoría. Aclara al Lic. Cascante que aunque no pidió la palabra, le hará unas preguntas.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que no pidió el uso de la palabra; no obstante, el pleno puede hacerle las preguntas que deseen; simplemente está escuchando.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se pregunta al Lic. Cascante, si conformaba la CAFP, por qué no presentó un dictamen de minoría para pedir a la Administración el pago del escalafón administrativo. Además, desea saber si conoce cuál es el monto del escalafón administrativo que habría que pagar el próximo año.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que tras conocer el recurso presentado por el Lic. Warner Cascante se cuestiona si tendrían que hacer una revisión de las anualidades pactadas en la Convención Colectiva, cuyo cuerpo normativo tiene rango de ley, así como en el caso del aumento salarial. Lo menciona porque, aunque todo parece indicar que la inflación va a ser alta, deberían prever eso. Es consciente de que el Consejo Universitario recientemente aprobó el presupuesto, el cual contenía un aumento de la anualidad de 1,94%; sin embargo, con base en las condiciones, tomaron decisiones concernientes al presupuesto 2021. Desea que le aclare si eso tendría implicaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que le gustaría conocer si hay más inquietudes para aclararlas en un mismo bloque.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que en el *Reglamento de Régimen salarial docente* existe el escalafón; entonces, en la razón de la desaparición del escalafón docente no se menciona que obedece a una decisión de la Sala Constitucional, la cual declara con lugar una acción de inconstitucionalidad, con la que dicho escalafón es inconstitucional.

A su juicio, lo que gira en torno al tema en discusión no es una modificación reglamentaria, sino algo diferente a lo dispuesto en el caso del escalafón docente. Si toma la regulación, debería aplicarse el escalafón, porque así está normado; sin embargo, la Universidad debió acatar lo dispuesto por la Sala Constitucional, que falló en contra del escalafón docente; debido a que la acción de inconstitucionalidad se

refería particularmente a este. La pregunta es la extrapolación o si lo que se está cuestionando es el escalafón en general como rubro o si es al docente nada más; o si se puede interpretar que, si se aplica la eliminación de uno, debe hacerse la equivalencia en cuanto al otro, lo cual no está normado en el régimen salarial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el recurso de reposición o reconsideración es relacionado con el escalafón administrativo solamente. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a los compañeros y a las compañeras. Expresa que le preocupa esta situación por el grave riesgo en el que estarían sometiendo a la Institución, así como a la credibilidad de este Órgano Colegiado, al retrotraer de una decisión tan relevante como lo es la aprobación del presupuesto institucional y lo que eso podría implicar en un futuro; es decir, en caso de que no se aceptara esto en la Contraloría General de la República y la Universidad volviera a tener la situación de este 2020: arrancar el 2021 con los presupuestos sin la aprobación correspondiente.

Concuerda con el Dr. Rodrigo Carboni en el sentido de que no es correcto afirmar que con la aprobación del presupuesto se están eliminando los escalafones administrativos; el reglamento al respecto sigue vigente. Hay una no aprobación de la partida presupuestaria que, además, está vinculado con el cumplimiento. Recuerda que el Lic. Warner Cascante, cuando aprobaron el presupuesto, se declaró respetuoso de la ley y los instó a cumplirla. Estima que de acoger el recurso estarían incumpliendo lo señalado en el artículo 11, inciso d), y el artículo 13, inciso c), del Título IV de la Ley N.º 9535 *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*.

En cuanto a la derogatoria o no del escalafón, eso va a salir en una resolución que va a sacar la Rectoría; está a la espera de la revisión por parte de la Oficina Jurídica para emitirla. Cree que el acto que se podría recurrir sería el emitido por la Rectoría en la resolución, la cual señala que al haber declarado la Sala Constitucional inconstitucional el escalafón docente, hay elementos suficientes para extrapolar esa resolución al escalafón administrativo.

Reitera que ese sería el acto que efectivamente estaría anulando el pago del escalafón administrativo y, por ende, sería el acto recurrible. En el presupuesto lo que se hace es no incluir la partida presupuestaria, en cumplimiento con lo señalado en el Título IV de la Ley N.º 9535, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*. Adicionalmente, el pago del escalafón administrativo, en caso de que el Consejo Universitario decidiera acoger el recurso, significaría recortar otras partidas.

Señala que ayer se reunió el Consejo de Rectoría ampliado, en el cual participó la representación estudiantil, los directores y las directoras de unidades administrativas y académicas, decanos y decanas; en total alrededor de doscientas personas, a las que les informó lo del presupuesto. Todos y todas lo asumieron como una situación inédita la que se vive y como tal las decisiones también deben serlo.

Explicó que no se presupuestaron incrementos salariales para el próximo año con el fin de que la Universidad pueda continuar laborando con la cantidad de personas que lo están haciendo hasta la fecha, porque si aspiran a que unos reciban más posiblemente otros no van a poder recibir nada porque tendrían que cortar nombramientos, lo cual tendría una afectación directa en la actividad sustantiva de la Institución; esto le parece crítico.

Lamenta los intereses a corto plazo y que la coyuntura política los conduzca a este tipo de situaciones y de discusiones, por los riesgos institucionales que eso implica. Observa que esos intereses se anteponen al interés institucional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica al Lic. Warner Cascante que va a informar a la señora Jéssica MacDonald que él se va a atrasar; esto, porque no puede coartar el uso de la palabra en este punto tan relevante. Añade que las palabras del representante administrativo son después del acto cultural.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras. Le preocupa lo señalado por el asesor legal sobre la aprobación del Presupuesto 2021 en la Contraloría General de la República (CGR). Evidentemente, habría problemas en la Universidad de dónde tomar los recursos; lo discutieron cuando analizaron el presupuesto, están ya cerca de la relación 80/20 en la masa salarial y partidas operativas. No cree que, tras pagar el escalafón administrativo, vaya a mejorar esa relación, sino que la va a acercar más al 80/20, por lo que entrarían en compromiso las decisiones acordadas por el Consejo Universitario en otras conformaciones había acordado.

Le inquieta más el hecho y el proceso de tramitología en la Contraloría General de la República (CGR), que significa sustraer el presupuesto, volver a presentar todo este presupuesto; ello cual podría dar al traste con un presupuesto operativo para el próximo año. Si este año han tenido problemas con la aprobación del presupuesto, con los presupuestos ajustados y otros, no quisiera imaginarse cuál podría ser el entorno del próximo año si no se logra la aprobación en la CGR. Le preocupa cómo podría manejarse, además de que la Universidad tendría una nueva Administración para el 2021.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras. Se refiere a la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Universitario versus la reglamentación establecida en la Universidad, tanto en el *Estatuto Orgánico* como en los reglamentos. Señala que cuando aprobaron el Plan Presupuesto, presentado por la Administración para su consideración, dieron contenido económico a diferentes partidas de acuerdo con la propuesta; esto, en el momento en que la conocen, no solo fue revisada por la CAFP (los miembros han sido informados sobre este proceso) y, además, responde a una planificación de varios meses. Cree que inicia a finales de febrero, principios del mes de marzo de cada año, cuyo resultado es lo que se eleva a este Órgano Colegiado: el Plan Presupuesto para finales de setiembre.

Siempre le ha preocupado la premura con que se hace la tramitología para la aprobación del presupuesto, que no tengan suficiente tiempo como Órgano Colegiado para analizarlo punto por punto, pero también ha habido claridad en cuanto a que las circunstancias han obligado a eso. Igualmente, le preocupa que lo que hacen con la aprobación del presupuesto es dar contenido a partidas que respaldan acciones institucionales. Ese acto como tal no cambia ningún reglamento, sino que con ello se dice que el contenido presupuestario que tenga la Universidad para las diferentes acciones que lleva a cabo es avalado por el Órgano Colegiado. No significa la aprobación, improbación o modificación de ningún reglamento de la Institución; por ejemplo, la mención en el caso de los escalafones sigue siendo válida, en el sentido de que no se ha modificado ningún elemento del *Estatuto Orgánico* o del *Reglamento Salarial Académico*; allí sigue explícita la existencia de un escalafón docente; sin embargo, para dicho rubro no se ha asignado presupuesto desde hace más de un año; por lo tanto, son dos actos diferentes.

Por otra parte, desea que le aclaren las consecuencias que tendría una posible acción en donde anulen la aprobación de un presupuesto que debió ser entregado el 30 de setiembre a la Contraloría General de la República (CGR), por lo cual no disponen de tiempo para ninguna consideración adicional. Distingue con preocupación que en el planteamiento que se presenta, acompañando la solicitud de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se refieran en general a algunos puestos salariales universitarios como: carpinteros, albañiles, mensajeros, choferes, guardas, soldados, secretarías, asistentes, entre otros, sin hacer ninguna diferencia sobre elementos que son cruciales en el funcionamiento de la Universidad y que tienen incidencia, por supuesto, en la relación laboral, pero que no están contemplados dentro del pago de este escalafón administrativo se refiere al enorme número de funcionarios que no pertenecen a régimen académico o que no tienen plaza fija en la Universidad de Costa Rica, sino que son interinos. Conoce que la mayor parte del personal interino está nombrado por fracciones de tiempo completo y que pertenece al sector docente, pero también existe un porcentaje muy alto de personal interino nombrado en el sector administrativo.

Tiene entendido que el escalafón docente no lo recibía el personal docente interino; asume que aplica igual en el caso de los funcionarios administrativos; no conoce si es así. Hace la suposición basado en que no tienen una carrera profesional establecida en la Institución al ser interinos y por fracciones de tiempo, no por tiempo completo. El análisis mismo de los salarios que ha presentado al plenario pleno, con datos suministrados y publicados por la Administración, ofrece un panorama muy diferente de una potencial desigualdad salarial entre el sector docente y el sector administrativo; inclusive, citó relaciones de puestos de los más altos a los más bajos dentro de la estructura salarial, en donde, a todas luces, la situación en la Universidad es muy diferente de la que se presenta en el sector privado para funcionarios que son parte de la planilla permanente y de tiempo completo.

Pide aclarar si el escalafón administrativo alcanza a los funcionarios interinos que estén nombrados con fracciones de tiempo. Esta respuesta puede esperar, pues no desea distorsionar el uso del tiempo, por lo que puede ser aclarada en otro momento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece la deferencia que los miembros han tenido hacia él; interpreta que es eso y no un interrogatorio; lo toma como una deferencia que el Consejo Universitario está teniendo con un recurrente que está presentando una pretensión.

Manifiesta que no se va a referir sobre el texto en sí del recurso, porque hizo un esfuerzo para que pueda ser entendido por personas que no son abogadas, y es bastante corto y claro. A lo que sí se va a referir es a las inquietudes que los miembros tienen. Clarifica que no se opone a ninguna reforma que deba hacerse al sistema salarial universitario; sin embargo, es un asunto que analizó, y es lo que plasmó en el recurso, que no se está utilizando el mecanismo adecuado.

Ahora, cuando el Consejo Universitario analice este asunto –que supone que no es hoy, porque están viendo la interposición del recurso, en cuyo análisis no debe participar– solo si los miembros desean, en este momento, entender el recurso, los motivos y demás situaciones, con mucho gusto, puede aclararlos, pues es al pleno al que le corresponderá resolver el recurso.

Recuerda que cuando ingresó al Consejo Universitario expresó que no venía a vencer a nadie, sino que entraba a convencer. Cuando se refiere a un tema, lo hace una vez, no intenta torcerle el brazo a nadie, ni insistir en argumentos; incluso, este recurso no pretende que la Universidad se quede sin recursos; de ser así, otra hubiera sido la pretensión, por ejemplo, que se anule todo el presupuesto.

Manifiesta que un recurso de revisión es algo normal, como han sido presentados en el Consejo Universitario por décadas. Añade que la pretensión es que se revise; de encontrarse razones para hacerlo, lo procedente es que se emita un nuevo acto en el cual se apruebe el presupuesto para el 2021 considerando el escalafón administrativo, mientras esté vigente el reglamento, si este se deroga por la justificación jurídica que sea, ese día fenece.

Le parece que, el recurso, quizá, ha generado más expectativa de lo necesario; por ejemplo, el Ph.D. Guillermo Santana siendo parte de la Comisión de Asuntos Presupuestarios no votó, el Dr. Carlos Araya, en el voto de censura al Dr. Henning Jensen, votó en contra; el M.Sc. Carlos Méndez también, por una situación del sector, ha votado en contra de un caso, lo cual es natural dentro de la dinámica universitaria.

Responde a la Prof. Cat. Madeline Howard que no presentó un dictamen de minoría, porque la respuesta está en el dictamen, en la página 59, que hace una salvedad: “El Lic. Warner Cascante manifiesta su preocupación en que se haya eliminado el escalafón administrativo para el 2021, pues la base normativa de fundamentación para este incentivo es diferente a la del docente. Adicionalmente, indica que suscribirá el dictamen de esta Comisión para efectos de no atrasar el trámite de tan importante decisión. Sin embargo,

se reserva su derecho de valorar su voto en el plenario, debido a las consideraciones sobre el escalafón administrativo y su impacto sobre las clases ocupacionales de menores ingresos”. El enfoque es el mismo que señaló en el recurso, porque considera que el impacto que va a tener es sobre la gente de menor estrato salarial, que es la que está en el sector administrativo.

Sintetiza que el Consejo Universitario tiene dos opciones: 1) si encuentra cabida en las argumentaciones contenidas en el recurso, tendría que informar a la Contraloría General de la República que, por la presentación de un recurso, este presupuesto no es el definitivo y que una vez que este se resuelva se les comunicará; 2) si el recurso es rechazado, llega hasta ahí, pues no es su pretensión acudir a otras instancias, porque eso no le corresponde, son valoraciones posteriores.

Su responsabilidad era hacer la salvedad en la Comisión y coherente con su posición votó en contra; asimismo, antes de la votación del plan presupuesto fundamentó u observaciones que estimó necesarias antes de votar y después votaron. Ve la situación serena, sin agitación y sin ningún problema solo trata de ser coherente como representante del sector administrativo. Entiende cuando tiene que votar a favor o en contra; de hecho, este es el primer presupuesto en el que se pronuncia en contra y los miembros restantes alcanzaron la mayoría de los votos. Por esa razón, el dictamen en la Comisión no lo suscribió negativamente e hizo la salvedad en el dictamen, lo cual nadie ha hecho.

Afirma, en relación con la pregunta de cuánto cuesta eso, que no le corresponde, sino que le compete a la Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria calcularlo y a los miembros del Consejo Universitario les corresponderá analizarlo cuando estudien el recurso que presentó; eso es todo. No pueden endosarle esa obligación, eso le corresponde al Consejo Universitario cuantificarlo y ver la hipótesis que planteó la Prof. Cat. Madeline Howard, cuando leyó el criterio del asesor legal, las consecuencias; si el impacto no es significativo, les puede dar luz para acoger el recurso y corregir; pero si es significativo, será un argumento, probablemente, para rechazarlo; no lo sabe.

Reitera que no está aquí a contrapelo ni torciéndole el brazo a nadie. Como abogado entiende que los recursos se aceptan y se corrigen o se rechaza y todo queda igual. Insiste en que no está intentando torcerle el brazo a nadie, solo responde las preguntas formuladas.

Describe que no es una persona que tira la piedra y esconde la mano, sino que da la cara y responde. No conocen a quien le tiene que responder, como decía el señor Marco Vinicio Fournier en un estudio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, que reflejó que el sector administrativo es el más despierto en la realidad y la problemática universitaria, lo que implica que sea un sector demasiado efervescente. Todos los días tiene que responder.

Recuerda que cada uno debe responder por sus actos, como lo expresó la Dra. Teresita Cordero en algún momento. El Consejo Universitario ahora debe votar, pese a todas las consecuencias negativas y positivas que eso pueda tener, sobre todo cuando se trata de suprimir un derecho; lo que les corresponderá decidir y responder por eso, y él responde por este recurso, como lo está haciendo. Todos los días responde a la comunidad universitaria.

Repite que este es un trámite normal, para el cual tienen dos caminos: 1) Si analizan el recurso y deciden acogerlo, se corrige y se cuantifica; se modifica el presupuesto y este se envía a la CGR. 2) Si consideran que no por las razones expuestas, que respeta pero no comparte, y simplemente rechazan el recurso.

Para tomar la decisión, pueden valorar los elementos que se han discutido o, bien, adicionar otros. Insiste en que no es su intención torcerle el brazo a nadie; de ser así, otro recurso sería el que habría presentado; no hubiera hecho la salvedad en el dictamen y otra sería la petición; por ejemplo, de entramamiento o

paralización; pero eso no es lo que lo anima, sino que como representante del sector administrativo no puede dejar pasar la oportunidad de intentar que las cosas se hagan bien. Eso es todo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Warner Cascante por la aclaración. Recuerda que el Lic. Cascante debe retirarse; de hecho, le avisó a la señora Jéssica MacDonald que se atrasaría.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a los miembros la atención. Informa que cuanto concluya la actividad se reincorporará a la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que consultó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) el monto por concepto de pago de escalafón administrativo para el año 2021, le respondieron que cuatrocientos cincuenta millones de colones. Además, preguntó, si se tuviera que pagar ese rubro, de dónde saldrían los recursos que se necesitan; señalaron que dada la limitación presupuestaria la única posibilidad de atender este pago sería con los recursos que están pendientes de presupuestar por concepto de Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) total, según la cláusula IV del acuerdo del FEES 2021, del 13 de agosto.

Pide al Lic. Warner Cascante que se retire para poder votar.

*****A las nueve horas y catorce minutos, abandona la sala virtual el Lic. Warner Cascante.*****

Posteriormente, somete a votación acoger el recurso para trasladarlo a la CAFP y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo.

TOTAL: Un voto.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Warner Cascante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ justifica su voto negativo. Explica que por las razones discutidas anteriormente votó en contra de acoger el recurso; el peligro para la Universidad en el tema presupuestario es muy altos. Tal y como lo señaló el asesor legal del Consejo Universitario, volver a pasar por el proceso de formulación del presupuesto conllevaría una presentación extemporánea del presupuesto institucional 2021 a la CGR, con todos los peligros que ello implica. Solicita a la Rectoría emitir la resolución con respecto al escalafón administrativo a la brevedad posible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO justifica su voto negativo. Expone que esta situación es un ejemplo de lo que viene en el futuro. Consultó si eventualmente esto podía implicar otro tipo de discusiones relacionadas con decisiones que se han tomado en materia presupuestaria y que tienen que ver con el tema salarial.

Manifiesta que el Consejo Universitario se está ajustando a una situación real; por eso, conjuntamente con el M.Sc. Carlos Méndez, hicieron una solicitud para que lo que aquí aconteciera se pudiera revisar, incluso con lo que tienen en los casos sobre el tema salarial, para considerar si eventualmente se pueden

hacer ajustes o no.

Una posible salida era solicitar a la Administración, para el 2021, que con el presupuesto adicional considerara el escalafón. Añade que acaban de aprobar las anualidades de acuerdo con la ley, en un ajuste de un presupuesto que no se había contemplado desde al año pasado, y se logró, aunque fuera ajustado a la ley. Esto, porque son momentos muy tensos y difíciles para la población en general.

Cree que el sistema salarial tan complejo y lleno de puntos que tiene la Universidad generó esta situación. Este es un momento histórico y no es conveniente obstaculizar procesos que son complicados (esperan que la CGR apruebe el presupuesto para el buen funcionamiento de la Universidad). Lo peor que les podría pasar es tener que despedir personal; sería muy lamentable.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta su pesar, porque existe con esta aprobación del presupuesto un desfinanciamiento de algunas partidas, las cuales, a su parecer, merecían al menos una explicación con un poco más de antelación a las personas afectadas.

Justifica que voto en contra fue para no interrumpir el proceso de aprobación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica. La experiencia del año pasado fue muy dura con respecto a los plazos establecidos con los que tienen que moverse con la Contraloría General de la República (CGR).

Expresa su preocupación, para que conste en actas, aunque cree que lo había mencionado en el momento de la aprobación, pero igual es un buen momento para recordar el hecho de que, de manera tácita, han sido guiados hacia la aprobación de un presupuesto en cumplimiento de la Ley N.º 9635. Opina que esta Ley no aplica a la Universidad de Costa Rica, así que no deben someterse a ella. Se revirtió el orden en la aprobación por cálculos políticos, quizás, a la hora de aprobar esto en el Asamblea Legislativa, pero quedan grandes dudas.

Enfatiza que esta ley no menciona a la UCR explícitamente, como sí lo hace el Reglamento a la Ley. No pueden aceptar que el Reglamento a la ley la modifique y que esta modifique la Constitución Política; esto es revertir el orden establecido en la República costarricense; por lo tanto, es inaceptable y preocupante que exista una violación a la Constitución Política.

Reitera su preocupación de que este presupuesto, en muchos aspectos, no les permitirá cumplir con las tareas fundamentales de la Universidad, más allá de la inquietud de un grupo de personas dentro de la UCR. Cree que esto los obliga a revisar en profundidad la estructura salarial y organizativa de la UCR, para estar acorde con la nueva realidad que afrontan.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD justifica su voto en contra de anular el presupuesto aprobado en la sesión N.º 6427; primero, el presupuesto ya había sido remitido a la Contraloría General de la República; segundo, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de la colectividad, y por ninguna circunstancia podría permitir que, eventualmente, las becas estudiantiles tuviesen una afectación; incluso, con el grueso de los salarios del personal docente y administrativo.

Lamenta lo que está pasando; viven tiempos difíciles, y no solamente la Institución, sino el país está viviendo una grave crisis fiscal y económica, lo cual está golpeando a todos los sectores; lastimosamente, como siempre, las más desfavorecidas son las personas que más sufren.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO justifica su voto a favor del recurso presentado por el Lic. Cascante; para ello, acoge lo expresado por el Ph.D. Santana en cuanto a que los derechos, tanto de docentes como administrativos, se han venido violentando con el argumento de la aplicación de la Ley N.º 9635.

Asegura que los derechos no han sido considerados y todo se ha amparado a eso; por eso se solidariza con el recurso, para protestar por todos los derechos que les han quitado basados en nada más que esa Ley. Deben esperar a ver qué determina la Sala Constitucional al respecto, mientras se quedan pasivos y aceptan algunas remuneraciones extraordinarias, porque viene de la administración pasada; esperarán a que se vengzan, y punto; entonces, para unos sí hubo consideraciones de derechos adquiridos, pero para la gran mayoría, no.

Resume que ese es su fundamento para acoger el recurso del Lic. Cascante, aunque está consciente de lo que ha realizado el Consejo Universitario y el gran peligro que representa devolver el presupuesto con la Contraloría General de la República, ya que todo les sale torcido cada vez que topan con esta instancia; pero se solidariza con toda la comunidad universitaria, por todos aquellos derechos que han sido pisoteados e incumplidos por la Administración anterior y la actual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no acoger el recurso de reposición o reconsideración contra el acto administrativo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6427, extraordinaria, artículo 1A, del lunes 28 de setiembre de 2020, en el que se aprobó el Plan-Presupuesto 2021, presupuesto que contenía la eliminación del pago del concepto salarial denominado “escalafón administrativo”.

ACUERDO FIRME.

b) Índice de Capacidad de Gestión (ICG)

La Oficina de Planificación Universitaria envía el oficio OPLAU-616-2020, mediante el cual realiza una serie de consultas relacionadas con el quehacer y las funciones del Consejo Universitario dentro de la Institución. Esta primera aplicación responde a un plan piloto de la Contraloría General de la República, quien desarrolló un nuevo instrumento para todo el sector público costarricense, denominado: Índice de Capacidad de Gestión (ICG), que sustituye al Índice de Gestión Institucional (IGI). Su aplicación se lleva a cabo en el marco de cuatro dimensiones, a saber: i. Estrategia y estructura, ii. Procesos e información, iii. Liderazgo y cultura y iv. Competencias y equipos. La información debe ser remitida a más tardar el 9 de octubre del presente año.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a todos y a todas las personas que participaron en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliadas, donde trataron y discutieron estos cuestionarios, los cuales ya fueron remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), como lo habían solicitado.

Continúa con la lectura.

c) Criterio de la asesoría legal del CU sobre el Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-45-2020, referido a la nota CII-116-2020, en el que adjunta el Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual, con las modificaciones señaladas como necesarias, por parte de esa asesoría, mediante el Criterio Legal CU-44-2020. Después de revisar el documento, concluye que todas las observaciones fueron atendidas, y lo que procede es realizar una consulta a las personas integrantes del Órgano Colegiado para que, en razón del derecho de iniciativa que les asiste, manifiesten su voluntad de tramitar el asunto con el propósito de generar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Mag. Cascante posteriormente conversó con ella y le dijo que este asunto era urgente, le recomendó que realizara el pase directamente (una potestad de la Dirección del Consejo Universitario); lo hizo, porque había afectación de los procesos disciplinarios que se están desarrollando en la Institución; así que emitió el Pase CU-75-2020.

Continúa con la lectura.

d) Voto de apoyo a la gestión de la Sede de Occidente ante el Consejo Universitario

La Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Consejo de Área de Sedes Regionales, comunica en el oficio CASR-57-2020, que el Consejo de Área de Sedes Regionales, en la sesión N.º 17-2020 y celebrada el lunes 7 de setiembre, acordó manifestar un voto de apoyo a la gestión que la Sede de Occidente está realizando ante el Consejo Universitario, con respecto a la posibilidad de incluir, en el reglamento de sede, los parámetros para la asignación de cargas académicas para puestos docente- administrativos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se brindó respuesta mediante el oficio CU-1421-2020 y se señaló que no se logró identificar que la Sede Occidente haya realizado alguna gestión al respecto ante este Órgano Colegiado, por lo menos no ha entrado nada a la Dirección.

Continúa con la lectura.

e) Licencias tipo PRO de Zoom

El Centro de Informática, en atención al CU-1193-2020, informa, en oficio CI-832-2020, que las licencias tipo PRO de Zoom se asignaron automáticamente a toda la población docente universitaria, asociadas a los correos institucionales de cada docente. Este procedimiento se realizó por medio de una invitación por correo electrónico, la cual debía ser activada por cada docente para empezar a utilizar la licencia.

f) Participación del asesor legal del Consejo Universitario en la sesión N.º 6425

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-46-2020, en el que remite por escrito la participación oral, rendida en la sesión N.º 6425, celebrada el 24 de setiembre de 2020, relacionada con elementos propios de la discusión del dictamen CEO-7-2020, denominado: Analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91, 266 y 268 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

Circulares

g) Convocatoria para concursar por fondos del FUNDAVAS

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS), por medio de la Circular VAS-38-2020, invita a participar en la Convocatoria del Fondo de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Acción Social (FUNDAVAS) en el año 2021, financiada por la Fundación de la Universidad de Costa Rica, habilitada del 25 de setiembre al 31 de octubre, cuyo fin es el abordaje de los distintos impactos provocados por la emergencia sanitaria COVID-19. Asimismo, aclara que los proyectos por ejecutarse implementarán procesos de virtualización dada la circunstancia.

h) Padrón provisional del Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) adjunta, mediante la Circular-TEU-13-2020, el padrón provisional correspondiente a la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario, por celebrarse el próximo martes 27 de octubre del año en curso. Informa que la publicación del padrón debe realizarse en un plazo no mayor de dos días después de su recibo, para que las personas puedan revisar que su nombre y número de cédula estén correctos; además, y según lo establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias, las personas cuentan con ocho días hábiles, después de la publicación, para solicitar cualquier modificación al padrón, la cual se debe hacer por escrito y presentarla en las oficinas del TEU ubicadas en el séptimo piso del edificio administrativo A, o bien, por correo electrónico a la dirección teu@ucr.ac.cr. Asimismo, comunica que el padrón provisional puede ser consultado por medio de la página web del TEU, www.teu.ucr.ac.cr.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, lógicamente, el Consejo Universitario no podía publicarlo; pero el MBA Norberto Rivera, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), envió el listado completo al personal administrativo del Consejo Universitario, quienes ya respondieron, después de haber verificado que todos los datos consignados estuviesen correctos; también, ya se remitió el oficio correspondiente al Tribunal Electoral Universitario (TEU). Agradece al MBA Rivera la prontitud de su gestión.

Continúa con la lectura.

i) Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO)

El señor Jorge Obed Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, mediante la Circular OS-6-2020, comunica que como parte del proceso de integración de sistemas de información entre oficinas y la automatización de procesos dentro del Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO), es necesario que se realice la recepción provisional de bienes y servicios, la inspección técnica y el recibido a satisfacción para toda adquisición realizada por medio de orden de compra, y que no se recibirán documentos relacionados a entregas o recibidos a satisfacción. Asimismo, solicita realizar estos procesos dentro del sistema GECO con la mayor diligencia posible, procurando no exceder los siguientes plazos máximos: un día hábil para confeccionar la recepción provisional, cinco días hábiles para completar la inspección técnica y cinco días hábiles adicionales cuando se requieran pruebas de laboratorio. Cualquier excepcionalidad, se deberá coordinar directamente con los funcionarios de la Unidad de Almacenamiento y Distribución. Agrega que para el mes de octubre se están programando nuevas fechas de capacitación con respecto a este módulo. Para inscribirse se puede hacer por medio del siguiente formulario: <https://forms.gle/Q2eWDhShuRa4NDgo7>.

j) Feria Vocacional

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, en la Circular ViVE-21-2020, que la Feria Vocacional se realizará del 26 al 30 de octubre de 2020 y será 100% virtual; en esta oportunidad, la Feria consistirá en la sistematización de la información institucional en un sitio permanente y actualizado, donde la persona aspirante podrá encontrar toda la información que requiere para la toma de decisión vocacional. Esta plataforma se acompañará también de actividades sincrónicas con profesionales en Orientación, representantes de las áreas vocacionales y personal de la Universidad e instituciones invitadas, que abordarán temáticas estrechamente relacionadas con la elección vocacional y las oportunidades que brinda la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

Copia CU**k) Padrón estudiantil**

El Tribunal Electoral Universitario envía copia del oficio TEU-1043-2020, dirigido a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en el que comunica que el Tribunal revisará las nóminas estudiantiles enviadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil antes de emitir el padrón definitivo para la elección a la Rectoría, incluyendo y excluyendo a la representación estudiantil, de acuerdo con lo remitido por la Vicerrectoría; después, se comunicará a las asociaciones estudiantiles.

l) Criterio sobre la Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica

La Escuela de Nutrición envía copia del oficio NU-1054-2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, mediante el cual, en atención al CG-092-2020, remite el criterio en relación con el texto sustitutivo del Proyecto de Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica. Expediente N.º 20.681.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se elabora el oficio CU-1391-2020, en el cual se le solicita a la Rectoría tomar las medidas correspondientes y recordar a las instancias el procedimiento correcto para el trámite de proyectos de ley, según lo comunicado por el Consejo Universitario en la Circular CU-6-2020.

Comunica que trabajará con la Unidad de Estudios, en atención a lo mencionado por el Ph.D. Santana y lo acordado en la sesión anterior; más bien, cabe solicitarle a la Rectoría que comunique a las unidades académicas que, si emitieran un criterio directo, deben especificar que no representa el criterio institucional; entonces, una vez que lo tenga, se los enviará para que incluyan las observaciones pertinentes, y luego se lo remitirá al Dr. Araya.

Continúa con la lectura.

m) Observaciones de la Contraloría General de la República al Presupuesto Extraordinario N.º 3

El Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite copia del oficio DFOE-SOC-0948, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en relación con el oficio N.º 13839 (DFOE-SOC-0900), vinculado con la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3 para el año 2020 de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Contraloría General señala que en el acápite 2 de "RESULTADOS", específicamente en el punto 2.1.b, dicho inciso deberá leerse de la siguiente forma: b) La incorporación de recursos procedentes de "Transferencias corrientes del Gobierno Central", Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), por la suma de ₡2.978,7 millones, incluidos en la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020, N.º 97911. De igual manera, agrega que, desde este contexto, el contenido del citado oficio (N.º 13839), en los aspectos señalados, se mantiene en todos sus extremos.

n) Acciones para disminuir la brecha de género en la UCR

- *La Facultad de Ciencias Sociales remite copia del oficio DFCS-364-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa sobre algunas actividades organizadas desde el Decanato, que guardan vínculo con el tema de la brecha de género en la Universidad.*
- *La Escuela de Ingeniería Industrial remite copia del oficio EII-558-2020, dirigido a la Rectoría, detallando las acciones realizadas con el fin de disminuir la brecha de género.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que aparecía con otro color, debido a que la persona que nombraron como filóloga del Consejo Universitario, la Licda. Isabel Jara Quesada, dijo que, desde

el año 2000, los gerundios se habían vuelto a incorporar y lo traía para discutirlo con los miembros; no obstante, adelanta que el día de ayer, la Licda. Jara le comunicó que no iba a poder asumir el puesto por razones de índole personal, de manera que ya no procede preguntarles.

Continúa con la lectura.

ñ) Suceso ocurrido a estudiante de la Sede del Pacífico

El Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, remite copia del oficio ViVE-1560-2020, dirigido al M.Sc. Michael Soto Rojas, ministro de Seguridad Pública, en el que externa que ha recibido el testimonio del estudiante Juan Carlos Mejía Morales, con número de carné universitario C04713, inscrito en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica de la Sede del Pacífico. En esta misiva se informa acerca de los hechos ocurridos el día 31 de agosto del año en curso, cuando el estudiante se dirigía a la parada de Puntarenas, en San José, para abordar el autobús hacia su casa en dicha provincia. Manifiesta el estudiante que en ese momento había un retén policial y lo detuvieron sin que mediara causa aparente para su detención. Lo que más consterna es el aparente abuso de autoridad y xenofobia que la persona estudiante narra sufrió. El señor vicerrector dirige esta carta con mucha preocupación y en reproche a cualquier supuesto actuar indebido de los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos anteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO se une a la preocupación manifestada por el Dr. Sandoval, en el inciso ñ). Se alegra de que existan estas excitativas, porque es parte de la tarea que poseen de los estudiantes: defender, así como señalar a las autoridades las situaciones que puedan estar viviendo. Estima muy importante que exista un vicerrector que lleve a cabo estas acciones.

Expresa, en cuanto al inciso m), que no entiende el contexto del oficio DFOE-SOC-0948, enviado por la Contraloría General de la República; que volvió a revisar el documento y, en realidad, dice lo que está en el resumen.

Le llama la atención la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3, de manera que le gustaría que el M.Sc. Méndez, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en informe de miembros, muy amablemente, le explique a qué se refiere esto, porque ellos están aclarando un punto, pero no comprende el fondo.

Se pregunta si esto quiere decir que la mayoría de los presupuestos que han aprobado en el Consejo Universitario han sido aprobados parcialmente por la Contraloría General de la República; si así fuera, sería sumamente preocupante no solo por las tensiones existentes entre la UCR y la Contraloría General de la República, sino que se pueden estar repitiendo errores, al pensar hacia la Universidad y no solamente hacia la política de la Contraloría General de la República.

Solicita al M.Sc. Méndez que les explique un poco más esta nota; si bien es cierto no está dirigida al Consejo Universitario, tiene implicaciones reales sobre las decisiones que toman con respecto a presupuestos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD avisa que enviará una carta al Dr. Araya, como rector, para que se refiera a ese punto, porque tampoco lo entendió muy bien; cree que es lo pertinente, principalmente porque está dirigida a la Rectoría; pero también apoya la excitativa de la Dra. Cordero hacia el M.Sc. Méndez, para que, posteriormente, él se refiera a ese punto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica que no posee copia de este oficio, pues solo llega a la Dirección, de manera que es la primera vez que lo ve.

Señala que siempre existen una serie de problemas con la Contraloría General de la República para aprobar ciertas partidas.

Observa que se refieren a la incorporación de recursos procedentes de “Transferencias corrientes del Gobierno Central”, Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), por la suma de ¢2978,7 millones y no sabe si eso tendrá que ver con los problemas de transferencias de capital; pero tendría que ver con detalle el oficio y analizarlo a la luz del dictamen al que hace referencia sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 3.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez, pero igualmente le enviará la nota al Dr. Araya para recolectar más información, pues, como bien dijo el M.Sc. Méndez, lo pertinente es analizarlo.

Continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-3610-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que, con relación al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6148, artículo 8, referente al implemento de las “Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)” para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica, en la Vicerrectoría no existe registro de algún tipo de actividad asociada a ese acuerdo. Por lo tanto, se procederá a remitir a las unidades académicas vinculadas con el ámbito de la agroindustria, la incorporación del acuerdo del Consejo Universitario.

p) Cumplimiento de encargos de la sesión N.º 6318

La Rectoría remite el oficio R-5385-2020, mediante el cual adjunta el documento ODI-405-2020, con el fin de dar por cumplido el punto 2.1. del acuerdo de la sesión N.º 6318, artículo 1, inciso b), referente a una estrategia de comunicación, con el apoyo del Consejo Universitario, que permita informar y sensibilizar a la comunidad universitaria de las eventuales violaciones de la Constitución Política (artículos 84 y 85) en materia presupuestaria, y el financiamiento condicionado de la educación superior pública estatal, específicamente, el de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce al Dr. Carlos Araya, rector de la UCR, su anuencia a dar un pronto seguimiento a los acuerdos. Menciona que en los últimos días, sistemáticamente, han estado recibiendo una serie de documentos que les permiten dar por cumplido varios encargos que estaban pendientes, sobre los que la Bach. Rodríguez había expresado preocupación con anterioridad.

Continúa con la lectura.

q) Cumplimiento de encargos de la sesión N.º 6341

- *La Rectoría remite copia del oficio R-5320-2020, dirigido a la Oficina de Divulgación e Información, comunicando el acuerdo de la sesión N.º 6341, artículo 7, referente a la divulgación y papelería oficial con el lema para el año 2021-2022: “Luchemos contra los efectos del cambio climático antropogénico”.*
- *La Rectoría remite el oficio R-5318-2020, adjuntando la Resolución R-19-2019, con el fin de dar por cumplido el acuerdo de la sesión N.º 6341, artículo 7, inciso a), punto N.º 2, relacionado con la declaración del 2021 como el Año de la protección ambiental y la mitigación de los efectos del cambio climático antropogénico.*

r) Informe-diagnóstico de la infraestructura institucional existente.

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5246-2020, mediante el cual adjunta la nota OEPI-1145-2020, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6355, artículo

9, punto 2, del 27 de febrero del año en curso, sobre la solicitud a la Administración de un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura institucional existente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos anteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera inaceptable que tres años después no se haya cumplido con la implementación de las buenas prácticas agrícolas. Agradece a la Dra. Susan Francis por ser tan clara de que esto no se había tramitado. Recuerda que es un tema muy importante relacionado con la salud.

Apunta que con la administración anterior, en este caso particularmente con la Dra. Marlen León, la situación fue muy complicada, pues le parece que eso va más allá de sencillamente no querer acatar las solicitudes del órgano colegiado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al oficio VD-3610-2020, de la Vicerrectoría de Docencia, respecto a la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica. Le parece, por el contexto en el cual se dio el acuerdo del Consejo Universitario, que este no respondía a un problema de docencia, sino de carácter administrativo.

Señala que cuando el M.Sc. Elmer García Díaz hizo la denuncia y la solicitud de prohibición del glifosato no fue porque se utilizara en docencia o en el ámbito de la investigación, sino porque se estaba utilizando, por parte de la Administración, en el control de malezas en diferentes predios, jardines, bordes de calles, bordes de edificios y demás.

Considera que cuando la Vicerrectoría de Docencia asegura que no existe registro de algún tipo de actividad asociada a ese acuerdo, esto coincide con la realidad, porque no cree que existan proyectos de docencia relacionados con las buenas prácticas agrícolas en este momento. La mención de que se procederá a remitir a las unidades académicas vinculadas con el ámbito de la agroindustria, obviamente, esto es con el Área de Agroalimentarias.

Aclara que desde hace muchísimo tiempo, cuando comenzó a hablarse sobre y se implementaron las buenas prácticas agrícolas, esto fue acogido de muy buena manera por los docentes de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en toda la parte de la producción, al punto de que, en este momento, la mayoría de los cursos hacen mención al reforzamiento de las buenas prácticas agrícolas en todas las actividades que se llevan a cabo. Piensa que, si existe una misiva que deberían recibir, debería ser de parte de la Administración sobre cómo se están llevando a cabo buenas prácticas agrícolas.

Recuerda, muy claramente, que él le sugirió a la Administración que solicitara a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias la capacitación en buenas prácticas agrícolas para las personas que están manejando agroquímicos dentro de la Sección de Mantenimiento, en Servicios Generales; por lo tanto, le parece que existe un problema de comunicación en este aspecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que la Sede del Pacífico envió un oficio, en el cual se indica cómo ellos lo aplican.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ amplía que la Sede del Pacífico no tiene docencia en el Área de Ciencias Agroalimentarias; las que la tienen son las Sedes del Atlántico y Guanacaste. Si alguna otra Sede lo está haciendo es desde el punto de vista administrativo, y si solicita capacitación es porque los jardineros o las personas de mantenimiento la necesitan, precisamente, para reducir el impacto ambiental negativo del uso de algunos agroquímicos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez la explicación. Seguidamente, prosigue con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

s) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

Propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones.

V. Asuntos de la Dirección

t) Filóloga del Consejo Universitario

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que ya se había referido a esto, que ya no procede, porque se trataba de la presentación oficial de la Licda. Isabel Jara Quesada, quien declinó la ocupación en el puesto.

Consulta al Dr. Araya si desea proseguir con la presentación del informe de Rectoría y después van a un receso, o si prefiere primero el receso y después la presentación del informe.

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que tardará alrededor de tres minutos en la presentación del informe de Rectoría, pues se referirá a un aspecto, que, más que informe, es una aclaración que desea hacer, si se lo permite.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Aclaración sobre el escalafón administrativo

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que algunas veces se dicen cosas que no necesariamente corresponden con la realidad, y no quisiera que quede constando en actas de esa forma, sin haberlo alertado. Destaca que el MBA Calvo dijo que no es posible que existan recursos para remuneraciones extraordinarias, con el argumento de que se pagan, desde hace muchos años, pero no así en el caso del escalafón administrativo.

Explica que así como se ha respetado el pago de las remuneraciones extraordinarias, las que, como informó anteriormente, más bien fueron rebajadas de un 30% a un 10%, a las personas administrativas no se les rebajará un solo céntimo por concepto de escalafón.

Menciona que, a partir de la resolución que emita la Rectoría, al igual que sucedió con el escalafón docente, el monto que se devengue a la fecha por escalafón administrativo será respetado. Coloca como ejemplo que si una persona tenía veinte escalafones administrativos, que representan un porcentaje sobre la base salarial de un 55%, equivalente a quinientos mil colones, esos quinientos mil colones se respetarán, nunca se verán disminuidos se seguirán pagando; lo que no habrá es un escalafón nuevo. Desea que esto quede claro, porque no es correcto afirmar que se está rebajando ese concepto en particular.

Aclara al MBA Calvo que la UCR es y ha sido, históricamente, respetuosa de todos los derechos laborales de las personas funcionarias, tan es así que, a pesar de la situación complejísima, inédita y extraordinaria que viven actualmente, desde un punto de vista presupuestario han realizado todos los esfuerzos por no

tener que llegar a extremos, como congelamientos de plazas o ceses de personas funcionarias, como se ha tenido que hacer en otros tiempos. Ese esfuerzo lo hacen en la medida en que la Institución es responsable con sus trabajadores y sus trabajadoras.

Añade que es una Institución en la que todos los que tienen el honor de trabajar en ella pueden sentirse más que satisfechos y satisfechas, tranquilos y tranquilas de que el salario les llega todos los meses, y un salario competitivo realmente.

Los invita, si tienen interés en algún momento, a que analicen, por ejemplo, cuáles son los ingresos salariales promedio en el país, distribuidos por deciles de la población. El primer decil de la población tiene un salario promedio de alrededor de ciento cuarenta y tres mil colones mensuales; el séptimo decil tiene un ingreso promedio mensual de alrededor de dos millones de colones y el décimo decil, el que más ingresos percibe, tiene un salario promedio de alrededor de tres millones cuatrocientos mil colones.

Puntualiza que muchísimo del personal administrativo operativo de la UCR (no lo dice como una crítica, sino que, más bien, lo resalta) posiblemente se encuentra entre los deciles del séptimo en adelante, en nivel de ingresos en el país, lo cual es gracias, justamente, a que la UCR se ha preocupado por respetar los derechos y por generar salarios altamente competitivos. Cree que no es justo para la Institución no reconocer esto.

Anotó una consulta del Ph.D. Santana, quien dijo que no necesariamente tenía que responderle ahora, pero desea aprovechar el momento. Explica que, en el caso de los escalafones docentes y administrativos, cuando se trata de personal interino –si no entendió mal su pregunta– existe una diferencia sustancial y es que en el momento en que estaban vigentes ambos, previo a la resolución de Sala Constitucional, el docente interino tenía derecho, según lo estipula el artículo 11 del Reglamento de Régimen salarial docente, a un escalafón; es decir, mientras sea interino tiene derecho a un escalafón, al margen de la cantidad de años que esa persona sea interina; puede ser interino veinte años y en ese periodo solamente recibirá un escalafón.

Detalla que el personal administrativo, a diferencia, al margen de que sea interino o propietario, siempre recibe el escalafón de manera anual; es decir, que si una persona administrativa interina tiene esa condición durante quince años, igual recibe quince escalafones; no así el docente. Lo anterior para aclararle la duda del Ph.D. Santana.

Informa a la Prof. Cat. Howard que no tiene ningún informe adicional que brindar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Araya y somete a discusión la presentación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Dr. Araya la respuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que van a un receso y a las 10:20 a. m. regresan.

****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el Lic. Warner Cascante se encuentra en una actividad en representación del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-10-2020, en torno a la resolución *La acción social: una actividad académica docente* (QA-21) (VII Congreso Universitario).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario remitió el informe final del VII Congreso y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario acordó trasladar a la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-16-008, del 4 de octubre de 2016).
3. La Comisión de Docencia y Posgrado incorporó la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, como parte del expediente que se analizaba sobre modificaciones al régimen académico (punto 1 de la agenda del 14 de febrero de 2018; punto 3 de la agenda del 15 de marzo de 2018; punto 1 de las agendas del 21 de marzo, del 25 de abril y del 23 de mayo de 2018, y Convocatoria CDP-26-2019, del 23 de setiembre de 2019).
4. La Comisión de Docencia y Posgrado decidió excluir la resolución QA-21 de esas modificaciones y dictaminar individualmente el planteamiento realizado, después de concluir el estudio preliminar de sus alcances (Convocatoria CDP-26-2019, del 23 de setiembre de 2019).
5. La Comisión de Docencia y Posgrado analizó también la resolución N.º QA-15, denominada Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica, la cual planteaba consideraciones semejantes a las apuntadas por la resolución QA-21 en estudio (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
6. El Consejo Universitario aprobó la reforma integral al Reglamento de trabajo comunal universitario (sesión N.º 6206, artículo 6, del 14 de agosto de 2018).
7. La Comisión de Investigación y Acción Social dictaminó el Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica, producto de la resolución EGH-16, denominada Modificación del capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (pase CIAS-P-16-002, del 3 de octubre de 2018).

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario recibió para análisis la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, de parte de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015). El Órgano Colegiado trasladó dicha resolución para que fuera dictaminada por la Comisión de Docencia y Posgrado (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016), la cual decidió analizarla de manera independiente a las modificaciones que estudia sobre el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, luego de concluir el estudio preliminar de la viabilidad y los alcances (Convocatoria CDP-26-2019, del 23 de setiembre de 2019).

2. Resolución N.º QA-21 denominada *La acción social: una actividad académico-docente*

La ponencia que sustentó la resolución QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* afirmaba que la acción social no solo ocupa una condición desventajosa con respecto a las otras actividades sustantivas, sino que carece de un reconocimiento de su carácter académico-docente, aspectos que afectan directamente la sostenibilidad de las cargas académicas necesarias para su ejecución. Aunado a ello, la restringida visión de docencia que sostiene la normativa universitaria continúa siendo una limitante para la integración de las tres actividades sustantivas.

Entre los principales argumentos de la ponencia se encontraban los siguientes:

- La acción social se desarrolla en condiciones de desventaja, debido a que las disposiciones de la normativa universitaria son escuetas u omisas en indicar, con especificidad, estrategias y recursos para promocionar la relevancia de la acción social. Según se afirma en dicha ponencia, *en la práctica la acción social no está contando con una igualdad de condiciones con respecto a la docencia y la investigación, las cuales permitan el mejor desarrollo posible de los proyectos, de los grupos beneficiarios, del profesorado y del estudiantado implicados.*
- La acción social no recibe una proporción adecuada de los recursos universitarios, lo cual afecta no solo la proporción de cargas académicas docentes, sino, también, el desarrollo de las iniciativas y proyectos, por lo que se debería garantizar una adecuada distribución de los recursos necesarios (montos y procesos ágiles).
- El actual *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* es omiso en señalar cómo se entiende y conceptualiza la actividad docente que implica el trabajo en proyectos de extensión docente y trabajo comunal universitario; tampoco hace referencia a los recursos con que se contará para la adecuada ejecución de tales actividades. Entre esas labores, se mencionan: el diseño, ejecución y evaluación de procesos de capacitación continua y educación abierta; el desarrollo de procesos formativos dirigidos a estudiantes matriculados en proyectos de trabajo comunal universitario (TCU); el acompañamiento y supervisión a estudiantes que participan en los TCU; la evaluación del desempeño de estudiantes que participan de dichos proyectos, entre otros aspectos.
- La Vicerrectoría de Docencia no reconoce como actividad académica docente el trabajo que se desarrolla en las diferentes actividades de acción social, además de interpretar la docencia de una forma muy restringida, amparada en el artículo 52, inciso e), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.
- Los nombramientos para desarrollar actividades de acción social se han realizado de manera **ad honorem**; esto, ante la imposibilidad de obtener nombramientos docentes o ante la falta de recursos para tal fin. Un sinnúmero de proyectos de acción social se han ido sosteniendo con jornadas mínimas, sin continuidad en los nombramientos docentes y sin que se garantice la continuidad en los nombramientos docentes de acción social en personal interino.
- En el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, la acción social no cuenta con reconocimiento en lo referente a ascenso en régimen académico, ya que en esta solo se puede obtener hasta un máximo de tres puntos.

En razón de lo anterior, la resolución QA-21 propuso los siguientes acuerdos:

1. *Que la Universidad de Costa Rica mejore todos los mecanismos de asignación presupuestaria a proyectos de Acción Social universitaria, garantizando mejores condiciones para su desarrollo y la equidad con respecto a otras actividades sustantivas, haciendo énfasis en la distribución de cargas académicas docentes.*
2. *Que la Vicerrectoría de Docencia elimine el condicionamiento con respecto a los nombramientos docentes en proyectos de Acción Social, sin que exista el requisito de carga académica en cursos para la participación en proyectos de Acción Social.*
3. *Que se reforme el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que a la persona docente se le reconozca la acción social como una actividad docente, dado que en muchas de esas actividades se realiza docencia también.*
4. *Que la Universidad garantice la continuidad en la carga académica de personal docente interino que realiza actividades de Acción Social.*

3. Marco institucional relacionado con la acción social

El artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la acción social es una de las áreas sustantivas del quehacer institucional¹, sin definir jerarquías entre estas. En concordancia, cada vicerrectoría tiene su área de especificidad, a la vez que coordina con las otras vicerrectorías las materias propias de su competencia.

1 El artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

En el caso particular de la acción social, la persona que ejerce el puesto de vicerrector o vicerrectora tiene las siguientes funciones:

ARTÍCULO 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social:

- a) *Organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica.*
- b) *Ejecutar los planes de acción social que apruebe el Consejo Universitario, dirigidos a la participación activa y dinámica de la Universidad, en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas de las comunidades costarricenses.*
- c) *Elaborar planes interdisciplinarios que han de servir para trazar o complementar nuevas políticas de acción social.*
- ch) *Establecer los mecanismos necesarios para que los resultados obtenidos en los distintos programas de investigación lleguen a los sectores de la comunidad que requieran del apoyo, consejo y guía de la Universidad.*
- d) *Estimular la participación de la comunidad en el planeamiento y desarrollo de los programas de acción social de la Universidad.*
- e) *Coordinar los programas de acción social que se aprueben como requisito para la graduación de los estudiantes universitarios y para los que se incorporen por medio del reconocimiento de estudios o en cumplimiento de tratados vigentes.*
- f) *Procurar que en los planes de estudio de todas las carreras universitarias se incluyan desde el principio de ellas, programas que establezcan la participación de los estudiantes en grupos de trabajo para que cooperen con las comunidades nacionales.*
- g) *Coordinar y promover, con la colaboración de las diversas instancias universitarias, las actividades culturales y las de los medios de comunicación, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura, así como servir de medio de transmisión de información pertinente para los distintos sectores de la comunidad, todo ello a favor del desarrollo cultural y la generación de opinión.*
- h) *Organizar y coordinar los cursos de temporada, con el propósito de brindar programas de difusión cultural, especialmente de tecnología apropiada para quienes asistan.*
- i) *Procurar la vinculación efectiva con distintos organismos del Estado, asociaciones de graduados universitarios, comités de desarrollo universitario e instituciones de enseñanza superior, para coordinar los programas de difusión del conocimiento a las zonas rurales y organizar una red de corresponsales en distintas comunidades que sirvan de enlace entre la Vicerrectoría de Acción Social y la comunidad.*
- j) *Facilitar, tanto a estudiantes como a profesores, la oportunidad de participar en las actividades de acción social.*
- k) *Aprobar las actividades de acción social propuestas por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.*

De igual manera, la Vicerrectoría de Acción Social cuenta con un reglamento organizativo propio, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario, en la década de los años ochenta del siglo pasado². En la actualidad, este reglamento está siendo adaptado a la dinámica y al crecimiento de las actividades de acción social por la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) del Consejo Universitario.

Aunado a la materia normativa, en las *Políticas Institucionales 2016-2020*, aprobadas luego del VII Congreso Universitario, el Consejo Universitario incentivó el fortalecimiento de la acción social. Entre las políticas propuestas, se encontraban las siguientes:

Políticas sobre el fortalecimiento de la acción social

- 1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.
- 2.1.2. Fortalecerá la investigación y la acción social, y promoverá su interrelación, así como su integración con la docencia, otorgando especial atención aquellas unidades que, por falta de mejores condiciones y recursos, presenten débil desarrollo en estas actividades sustantivas.

² El Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social fue aprobado en la sesión N.º 2706, artículo 31, del 14 de julio de 1980.

- 4.5. Fortalecerá los procesos de gestión y administración de las sedes universitarias, de manera que estas promuevan el desarrollo de programas y proyectos pertinentes e innovadores en docencia, investigación y acción social para afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región, en diálogo con los distintos sectores nacionales.
- 4.4. Priorizará las sedes universitarias en todos los programas del presupuesto ordinario institucional, de manera que se logren disminuir, sostenidamente, las disparidades existentes en estas respecto de su talento humano, tecnologías, infraestructura y equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.

De igual manera, en las *Políticas Institucionales 2021-2025*, el Consejo Universitario vuelve reiterar acciones para el fortalecimiento de la acción social, tal y como se muestra en el siguiente cuadro que presenta las políticas aprobadas y sus respectivos objetivos.

Cuadro N.º 1
Principales políticas institucionales en el área de la acción social
2021-2025

Política institucional 2021-2025	Objetivos de la política
1.2 Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.	1.2.2 Fortalecer el análisis de los problemas nacionales e internacionales en los planes de estudios, en la investigación y la acción social, con el propósito de plantear propuestas que aporten soluciones viables.
1.3 Fomentará que todas las actividades de vinculación con el sector externo respondan a los principios, propósitos y valores institucionales, así como a las necesidades del país.	1.3.4 Fortalecer la acción social universitaria en beneficio de las poblaciones y comunidades más vulnerables del país.
2.3 Fomentará la vinculación entre la docencia, la investigación y la acción social, desde el pregrado hasta el posgrado, liderada por las unidades académicas, con la participación estudiantil y la difusión de sus proyectos.	2.3.1 Facilitar la articulación de los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social, mediante el desarrollo de iniciativas integradas, tanto en las unidades académicas como entre estas. 2.3.2 Fortalecer, en el estudiantado y en el personal docente, competencias y habilidades en investigación y en acción social, en los planes de estudio.
2.4 Estimulará la flexibilidad curricular que potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social, en concordancia con las condiciones presupuestarias de la Universidad.	2.4.3 Evaluar y actualizar, junto con las unidades académicas, el modelo de cargas académicas para gestionar, de manera flexible, las labores en docencia, investigación, acción social y los cargos docente-administrativos.

2.6 Aumentará la integración tecnológica en todos sus ámbitos, al igual que la actualización constante, para su aplicabilidad en las actividades sustantivas.	2.6.1 Optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), como instrumentos facilitadores de la docencia, investigación, acción social y la toma de decisiones.
2.7 Impulsará la internacionalización, sustentada en principios de pertinencia, solidaridad, respeto mutuo y reciprocidad para fortalecer la docencia, la investigación y la acción social.	2.7.3 Promover la internacionalización en las unidades académicas y el posgrado, mediante la divulgación de los programas, la gestión de los proyectos y la asignación de recursos económicos, en el marco de los convenios suscritos.
4.3 Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.	4.3.2 Ampliar los tiempos docentes destinados a los programas, proyectos y actividades de investigación, acción social y docencia en las Sedes Regionales.
6.1 Contará con el talento humano de más alto nivel y promoverá su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos.	6.1.2 Potenciar procesos de capacitación y de formación en docencia, investigación y acción social para el personal docente. 6.1.3 Establecer requisitos mínimos de idoneidad y criterios de evaluación de las personas profesionales que se nombren para ocupar plazas, de manera interina, en docencia, investigación y acción social.

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Estudios.

4. Política institucional relativa a la disminución del interinato en la Universidad de Costa Rica

Debido a que la resolución QA-21 plantea el tema del interinato del personal docente dedicado a actividades de acción social, es importante puntualizar que dicha problemática tiene diversas dimensiones. Al respecto, a lo largo del tiempo, el Consejo Universitario, mediante las políticas institucionales, ha venido prestando atención e insistiendo en una disminución del interinato, tanto en el sector docente como en el sector administrativo.

En ese sentido, las *Políticas Institucionales 2016-2020*, específicamente las 6.3 y la 6.5, procuraron una disminución del interinato institucional, mientras que las *Políticas Institucionales 2021-2025* retoman ese propósito y mantienen el objetivo de la reducción de ese tipo de nombramientos en toda la Universidad; esto, sin que se privilegien subsectores particulares, sea del personal docente o del personal administrativo.

Cuadro N.º 2
Política institucional 2021-2025 sobre la disminución del interinato

Política institucional 2021-2025	Objetivos de la política
6.2 Disminuirá el interinato institucional, con base en criterios de equidad, dirigidos a mejorar las condiciones del personal universitario.	<p>6.2.1 Favorecer la consolidación de plazas docentes de apoyo para disminuir el interinato.</p> <p>6.2.2 Disminuir el interinato institucional, mediante la apertura de concursos de plazas libres disponibles en las unidades académicas, dando prioridad al personal con amplia trayectoria en la unidad, reconocidos méritos académicos y buen desempeño en sus labores.</p> <p>6.2.3 Avanzar en el proceso de mejora de las condiciones laborales de docentes en condición de interinato, garantizando, en ese sentido, el nombramiento con continuidad en aquellos casos en que presupuestariamente sea factible.</p>

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Estudios.

Por otra parte, en la actualidad, la Comisión de Docencia y Posgrado analiza como caso prioritario la situación del personal docente en condición de interinato³. Este trabajo se encuentra muy avanzado y, de acuerdo con la priorización realizada este año, el objetivo es concluir una propuesta viable antes de la salida a receso institucional, de manera que puedan aprobarse las reformas reglamentarias pertinentes y adoptarse los acuerdos necesarios y se apliquen a principios del 2021.

Sobre el tema de la continuidad de los nombramientos en condición de interinato, tanto la jurisprudencia constitucional como el criterio de la Oficina Jurídica son enfáticos en plantear que las personas que han permanecido al menos un año o más en una plaza vacante relacionada con un proyecto concreto, adquieren estabilidad relativa, y no pueden ser sustituidas arbitrariamente (véanse, entre otros, el voto N.º 8613-04, la resolución N.º 2012-004982, Dictamen OJ-265-2017).

Al respecto, la Oficina Jurídica había señalado, cuando se discutía el *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, lo siguiente:

(...) de esta forma, después de un año de servicios continuos, el funcionario interino recibe protección jurídica especial que le permite disfrutar de los mismos derechos y obligaciones que tienen los trabajadores nombrados en propiedad, entre ellos, la estabilidad denominada impropia.

Ahora bien, el principio de continuidad de la relación laboral también podría ser aplicado a contrataciones discontinuas, que son realizadas con regularidad a lo largo de los años. A modo de ejemplo, en el caso de un profesor interino que es nombrado únicamente durante los primeros ciclos lectivos de cada semestre, si dichos nombramientos se prorrogan en el tiempo, su nombramiento se interpretará, para efectos jurídicos, en su beneficio, como un nombramiento continuo.

Cabe aclarar que, en los nombramientos discontinuos, la continuidad del contrato laboral se adquiere no por la aplicación de algún mecanismo o procedimiento administrativo, sino más bien por los efectos de lo que se ha denominado continuidad laboral o estabilidad impropia (...)

En consecuencia, de constatare que una persona ha laborado para la Universidad bajo cierta modalidad de contratación -fija, discontinua o periódica- por más de un año, su contrato deberá ser considerado como un contrato a tiempo indefinido (OJ-265-2017, del 20 de marzo de 2017, págs. 9-12).

³ El caso en estudio es el denominado *Análisis de la situación de los funcionarios interinos docentes* (pase CPA-P-11-007, del 8 de diciembre de 2011).

5. Propuesta de *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*

En el marco del análisis de la resolución EGH-16, denominada *Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, y la resolución VUS-6 sobre *Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización*, la Comisión de Investigación y Acción Social presentó el dictamen CIAS-2-20204, mediante el cual se proponía consultar a la comunidad universitaria la propuesta de *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*.

Esa propuesta de reforma integral al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* fue elaborada originalmente en la gestión de la M.Sc. Marjorie Jiménez⁴, mientras que el trabajo de actualización sería concluido durante la gestión de la Dra. Yamileth Angulo. En el estudio de la propuesta, la CIAS hizo varias preconsultas a las diferentes unidades académicas, unidades académicas de investigación y Sedes Regionales. De acuerdo con dicha Comisión, el objetivo de la reforma era *actualizar la normativa que regula la acción social, para que esta refleje la realidad institucional y atienda las peticiones realizadas en el VII Congreso Universitario, las Jornadas de Reflexión sobre la Acción Social y el Foro de Acción Social 2017-2018* (Dictamen CIAS-2-2020, del 24 de abril de 2020).

El proyecto de *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* fue analizado por el Consejo Universitario, el cual decidió que, antes de consultar a la comunidad universitaria, la propuesta fuera analizada nuevamente por la persona que dirigirá la Vicerrectoría de Acción Social durante el proceso de transición institucional, de manera que pueda realizar sus aportes y enriquecer la versión final (sesión N.º 6384, artículo 4, del 21 de mayo de 2020). Por ello, aún esta no es una propuesta acabada y existen aspectos necesarios de resolver; aunque podría representar un paso para solventar algunas de las situaciones que persistan con respecto a aquellas mencionadas, tanto en la resolución QA-21 como las que fueron planteadas en la QA-15, la cual, también se expusieron algunas inquietudes sobre el tema del interinato.

De igual manera, ya en el año 2018, el Consejo Universitario había aprobado una reforma integral del *Reglamento del trabajo comunal universitario*⁵, mediante en la cual se estableció que quienes coordinan proyectos de TCU⁶ deberán tener al menos un cuarto de tiempo completo, de manera continua, durante la vigencia de este, lo cual asegura la estabilidad en la coordinación, además de evitar que se afecte negativamente al estudiantado, a causa de la interrupción en la continuidad de los nombramientos.

6. Análisis de la Comisión

Luego de analizar los aspectos mencionados en los apartados anteriores, la Comisión de Docencia y Posgrado considera que la resolución QA-21 tiene dos tipos de acuerdos, unos más de carácter netamente administrativos, como los estipulados en los puntos 1, 2 y 4; otro, de tipo reglamentario en el punto 3. Este último, aunque dentro del ámbito de las competencias del Consejo Universitario, se estima que no se brindan los insumos necesarios para evaluar su viabilidad, por cuanto esta se enmarca en una delimitación conceptual del ámbito de la docencia universitaria.

Para la Comisión de Docencia y Posgrado, en el caso particular de la reforma reglamentaria se requeriría una elucidación analítica, tanto de la Vicerrectoría de Acción Social como de la Vicerrectoría de Docencia que brinde criterios técnicos suficientes para justificar una reforma, que no necesariamente se circunscribiría al artículo 52, inciso e) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*⁷.

4 Véase el oficio VAS-6428-2018, del 11 de octubre de 2018.

5 El artículo 6 del *Reglamento de trabajo comunal universitario* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Coordinación. La persona que asume la coordinación del proyecto de TCU deberá tener un nombramiento docente de al menos un cuarto de tiempo completo, otorgado por una unidad académica (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o la unidad académica de investigación, de manera continua, durante la vigencia del proyecto. Cuando intervengan varias unidades académicas en la formulación y gestión del TCU, las unidades involucradas definirán la unidad base del proyecto y la persona que asumirá la coordinación.

6 Siglas de Trabajo Comunal Universitario (TCU).

7 El artículo 52, inciso e) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 52. La carga académica del personal docente se regulará por los siguientes principios:

(...)

e) Todo el profesorado de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o, bien, participando en cursos colegiados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría de Docencia en esta materia.

(...).

En cuanto a los puntos 1, 2 y 4 de la resolución, como ya se adelantó, la Comisión de Docencia y Posgrado estima que la mayor parte de lo planteado corresponde a procesos relacionados directamente con la gestión administrativa de las vicerrectorías, tanto de Acción Social como de Docencia.

Todos los aspectos de los puntos 1, 2 y 4 refieren explícitamente a las decisiones y procedimientos que se vinculan, sea con la distribución presupuestaria, los nombramientos docentes, la carga académica, materias propias de la administración universitaria⁸, al igual que con las funciones que ejecutan tanto la Vicerrectoría de Acción Social⁹ como las direcciones¹⁰ de las unidades académicas, junto con las comisiones de acción social¹¹.

Al respecto, tal y como se analizó para el caso de la resolución QA-15, la cual hacía señalamientos análogos, la Comisión de Docencia y Posgrado considera que el nombramiento de las personas docentes en actividades de acción social es una función propia de las direcciones de las unidades académicas, junto con las comisiones de acción social, las cuales analizan los tiempos docentes disponibles y la distribución de la carga académica que se planea asignar al profesorado. Por su parte, la Vicerrectoría de Acción Social evalúa, aprueba y da seguimiento a los programas, proyectos y actividades, a la vez que vela por el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

De ese modo, el otorgamiento en propiedad de una plaza docente, la continuidad de un nombramiento o la asignación de la carga académica que se requiera para ejecutar un proyecto, indistintamente de si se trata de acción social o de cualquier otra área sustantiva, son aspectos asociados a un análisis de pertinencia académica, propia de los órganos ejecutivos y evaluadores, que, si se definieran taxativamente, podrían crearse inflexibilidades y reducirse la capacidad de gestión de las unidades académicas y la Vicerrectoría de Acción Social.

En consecuencia, son las instancias supracitadas las que deben definir la carga académica necesaria para ejecutar el proyecto, establecer las prórrogas requeridas, así como analizar la respectiva continuidad de los nombramientos, tomando en consideración el plan de trabajo presentado al aprobarse el programa, proyecto o actividad de acción social. El Consejo Universitario puede promover una distribución equitativa de los recursos entre las distintas áreas sustantivas, pero esta dependerá de una serie de variables que la Administración activa debe considerar al momento de la planificación institucional concreta.

En criterio de la Comisión de Docencia y Posgrado, las Políticas Institucionales han propiciado esa distribución equitativa, sin que se haya privilegiado una actividad sustantiva sobre las otras. Las *Políticas Institucionales*, sean del quinquenio 2016-2020 o las del quinquenio actual 2021-2025, son ese marco general para que se tomen decisiones administrativas que favorezcan el fortalecimiento de la acción social, y en su elaboración tuvieron participación no solo las autoridades administrativas de la Vicerrectoría de Acción Social, sino, también, las unidades académicas, tras la consulta directa hecha a la comunidad universitaria.

En otro orden de ideas, pero siempre pensando en el fortalecimiento de la acción social, el Órgano Colegiado también trabaja en una reforma integral de la reglamentación que rige el funcionamiento de la Vicerrectoría de Acción Social, pues la norma vigente va a cumplir casi cuatro décadas sin actualizaciones. El propósito de la nueva reglamentación va más allá no solo de normar el funcionamiento de una vicerrectoría, sino de regular dicha actividad sustantiva, tal y como se hizo en su momento con la actividad sustantiva de la investigación, cuando se aprobó el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. En ese sentido, tras la posible aprobación del nuevo *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, se espera una mayor estructuración, organización y mejora en los procesos que llevan a cabo las unidades académicas, las comisiones de acción social y la propia Vicerrectoría.

8 El artículo 40, inciso m), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que le corresponde a la persona que ocupa el cargo de Rector lo siguiente:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.

9 El artículo 52, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula que le corresponde a la persona que ocupa el cargo de Vicerrector de Acción Social lo siguiente:

a) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica.

10 El artículo 106, inciso g), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone que le corresponde a la persona que ocupa la dirección de la unidad académica:

g) Aprobar el programa anual de trabajo de cada profesor y la distribución de sus tareas académicas y comunicarlo al Decano respectivo.

11 Las obligaciones y funcionamiento de las comisiones de acción social pueden observarse en la resolución VAS-4-2017, del 25 de octubre de 2017, denominada *Lineamientos generales sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica*.

Por otra parte, al igual que la resolución QA-15 antes mencionada, la resolución QA-21 plantea la problemática relacionada con la continuidad de los nombramientos de docentes en actividades de acción social, lo cual guarda alguna relación con el interinato institucional. En torno al interinato institucional, la Comisión de Docencia y Posgrado analiza, actualmente, las dificultades del profesorado universitario en esta condición.

No obstante, el abordaje que se contempla tiene una perspectiva integral, en razón de la complejidad de la situación; así las cosas, sería un error atender demandas particulares, pues no todo el personal que está nombrado interinamente podría acceder a una plaza en propiedad en la Institución, aunque sí podría gestionarse la continuidad del nombramiento. Para ejemplificar esta situación, existen personas nombradas en plazas que están en propiedad y que la persona propietaria se encuentra haciendo estudios en el exterior o, bien, personas que por su actividad laboral permanente asumen un jornada docente, pero sin el interés en asumir una plaza en propiedad. También, se nombran personas en las plazas de apoyo de las vicerrectorías que no pertenecen directamente a las unidades académicas.

Como puede observarse, el caso del interinato debe estudiarse caso por caso, con el fin de resolver las condiciones particulares de cada nombramiento¹². En cuanto a ello, lo que puede hacer el Consejo Universitario es definir normas generales que coadyuven en la resolución de esos casos y permitan el acceso a condiciones laborales justas y equitativas, tal y como lo procura el espíritu de la resolución QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*.

Finalmente, la resolución en estudio solicita, en el punto 3, una reforma al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* para que se reconozcan ciertas actividades de acción social, entre estas las de extensión docente o el trabajo comunal universitario como actividades de docencia. Como se mencionó al inicio de este análisis, la petitoria carece de insumos suficientes para determinar su viabilidad. La idea debe ser desarrollada y la resolución apenas aporta algunos ejemplos de lo que se consideró como actividad docente en acción social.

Al respecto, la Comisión de Docencia y Posgrado estima necesario que la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia analicen lo planteado en cuanto a considerar ciertas actividades de acción social como docencia universitaria, pues esa es una delimitación conceptual que requiere de un estudio técnico esencial, que permita determinar la pertinencia de esa visión de la docencia, a la vez que proponga las reformas reglamentarias necesarias, pues, a criterio de la Comisión de Docencia y Posgrado, no podrían solamente circunscribirse al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

En concordancia con lo anterior, se estima que las *Políticas Institucionales 2021-2025* proveen el marco general para continuar promoviendo el fortalecimiento de la acción social como actividad sustantiva, y mediante la aprobación del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* se mejorarían los procesos organizativos, de gestión y de supervisión, al igual que se definirán, con mayor precisión, las responsabilidades de los órganos académicos, administrativos y del profesorado, aspectos que afectaban de manera negativa el desarrollo de la acción social en la Institución. Además, la petitoria a las vicerrectorías, relacionada con analizar el contenido docente de las actividades de acción social, proveería el insumo fundamental para determinar la viabilidad de una reforma reglamentaria sobre ese aspecto.

En concreto, la Comisión de Docencia y Posgrado estima que los planteamientos de la resolución son del resorte de la Administración activa y de las unidades académicas, por lo que el Consejo Universitario no podría entrar a resolver asuntos de gestión financiera de los recursos ni tampoco sobre la operativa de los nombramientos del profesorado dedicado a las actividades de acción social, pues su ámbito de actividad está dado desde el establecimiento de políticas institucionales y de la normativa universitaria.

Igualmente, la Comisión de Docencia y Posgrado considera que es inconveniente proceder a realizar una reforma reglamentaria como la planteada sin los estudios técnicos que permitan determinar la pertinencia académica de incorporar ciertas actividades de acción social como una actividad de carácter docente, toda vez que el inciso e) del artículo 52 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* circunscribe la docencia explícitamente a cursos y a los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia, dejando de lado otras unidades curriculares propias de la Universidad.

12 En cuanto a la continuidad, la jurisprudencia y el criterio de la asesoría legal institucional concuerdan en que, *de constatarse que una persona ha laborado para la Universidad bajo cierta modalidad de contratación –fija, discontinua o periódica– por más de un año, su contrato deberá ser considerado como un contrato a tiempo indefinido* (OJ-265-2017, del 20 de marzo de 2017), con las obligaciones y responsabilidades laborales que eso implica para las unidades académicas que aprobaron los programas, proyectos y actividades.

Esto puede derivar, sea en una interpretación abierta donde la docencia no sea circunscrita únicamente a cursos, o, bien, en una interpretación más flexible, mediante la cual se incluyan seminarios, talleres, entre otras modalidades, en las cuales están presentes aspectos esenciales en la formación humanística¹³ como el debate de ideas, la estimulación de la conciencia crítica y creativa, la búsqueda de la verdad, la belleza, la justicia, el respeto a las diferencias, la solidaridad, así como la generación de nuevos conocimientos, y cruzan transversalmente los procesos de enseñanza-aprendizaje. Claramente, una delimitación de ese tipo trasciende el ámbito de lo planteado por la resolución QA-21, circunscrita a ciertas actividades propias de la Acción Social.

Por tanto, igual como se procedió con la resolución QA-15, la recomendación es que se exhorte a la Administración a analizar los aspectos referidos a la mejora de los mecanismos presupuestarios, la continuidad de los nombramientos, las cargas académicas del profesorado nombrado en actividades de acción social, y estudie la pertinencia de incluir ciertas actividades de acción social dentro del campo de la docencia universitaria.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, inciso h),¹⁴ y el artículo 154¹⁵ del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que establecen que el Consejo Universitario podrá poner en ejecución aquellas resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes, conforme a sus atribuciones, y aquellas que no son viables, deberá comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
3. La resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, plantea que al ser la acción social una de las actividades sustantivas, es fundamental hacer modificaciones en la forma en que esta se desarrolla, con base en lo cual propone lo siguiente:
 1. *Que la Universidad de Costa Rica mejore todos los mecanismos de asignación presupuestaria a proyectos de Acción Social universitaria, garantizando mejores condiciones para su desarrollo y la equidad con respecto a otras actividades sustantivas, haciendo énfasis en la distribución de cargas académicas docentes.*
 2. *Que la Vicerrectoría de Docencia elimine el condicionamiento con respecto a los nombramientos docentes en proyectos de Acción Social, sin que exista el requisito de carga académica en cursos para la participación en proyectos de Acción Social.*
 3. *Que se reforme el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que a la persona docente se le reconozca la acción social como una actividad docente, dado que en muchas de esas actividades se realiza docencia también.*

13 El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en sus primeros artículos y subsiguientes, plantea estos y otros aspectos generales que permiten una conceptualización amplia de la docencia, la cual no debe estar sujeta a la subdivisión administrativa de las actividades sustantivas, por cuanto, estas son un todo interrelacionado que caracteriza la formación universitaria integral y humanística desarrollada por la Universidad.

14 El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario podrá: *h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

15 El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define que:

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

4. *Que la Universidad garantice la continuidad en la carga académica de personal docente interino que realiza actividades de Acción Social.*

4. El análisis de viabilidad hecho a la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, determinó lo siguiente:
- Los acuerdos plantean temas directamente asociados a los procesos de gestión financiera y laboral; estos aspectos son propios de la Administración universitaria y de las funciones que ejecutan tanto las vicerrectorías como las direcciones de las unidades académicas. Son esas instancias las que deben analizar los mecanismos de asignación presupuestaria, definir la carga académica necesaria para ejecutar el programa, proyecto o actividad, establecer las prórrogas requeridas, así como analizar la respectiva continuidad de los nombramientos, tomando en consideración el plan de trabajo que se presenta al aprobarse.
 - La planificación presupuestaria, la continuidad de un nombramiento o la asignación de la carga académica requerida para ejecutar un programa, proyecto o actividad, indistintamente de si se trata del área de acción social o de cualquier otra área sustantiva, son aspectos asociados a un análisis de pertinencia académica, propia de los órganos ejecutivos y evaluadores, que, si se definen taxativamente, podrían crear inflexibilidades, y reducirían la capacidad de gestión de las unidades académicas y de las propias vicerrectorías.
 - El Consejo Universitario ha venido estudiando las condiciones de interinato institucional. No obstante, el abordaje se realiza de manera integral y no para resolver situaciones específicas; esto, en razón de la complejidad jurídica, administrativa y presupuestaria que conlleva la situación, razón por la cual el Órgano Colegiado no podría entrar a resolver asuntos de gestión operativa de los nombramientos del profesorado dedicado a las actividades de acción social, tal y como lo pretenden los puntos 1, 2 y 4 de la resolución QA-21.
 - El inciso e) del artículo 52 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* circunscribe la docencia explícitamente a cursos y a los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia, dejando de lado otras modalidades curriculares propias de la Universidad. Esto puede derivar, sea en una interpretación restrictiva donde el ámbito de la docencia se circunscriba a cursos, o, bien, en una interpretación más amplia y flexible, que incluya seminarios, talleres, entre otras modalidades, en las cuales se cruzan transversalmente dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje aspectos esenciales en la formación humanística, tales como, el debate de ideas, la estimulación de la consciencia crítica y creativa, la búsqueda de la verdad, la belleza, la justicia, el respeto a las diferencias, la solidaridad, así como la generación de nuevos conocimientos.
 - En torno al punto 3 que propone la resolución es necesario un estudio técnico que debe ser elaborado por la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia, ya que se requiere de una delimitación conceptual sobre la docencia universitaria, y en consecuencia con ello, se puedan justificar reformas reglamentarias, las cuales no estarían circunscritas solamente al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.
 - Según las facultades del Consejo Universitario, se podría exhortar a la Administración a analizar los aspectos referidos a los mecanismos de asignación presupuestaria, la condicionalidad y continuidad de los nombramientos, la pertinencia de la carga académica del profesorado nombrado en actividades de acción social, así como determinar la viabilidad de considerar como actividad docente algunas de las actividades del ámbito de la acción social, a fin de desarrollar las gestiones que, desde su ámbito de competencia, sean necesarias para continuar fortaleciendo la acción social.
5. En el año 2018, el Consejo Universitario aprobó la reforma integral del *Reglamento de trabajo comunal universitario*, mediante la cual se estableció, en el artículo 6, que las unidades académicas deben asegurarse de que las coordinaciones de estas actividades deben tener continuidad en el nombramiento durante la vigencia del proyecto.
6. La jurisprudencia constitucional y el criterio de la asesoría legal institucional concuerdan, en cuanto al tema de la continuidad de los nombramientos, *que, de constatare que una persona ha laborado para la Universidad bajo cierta modalidad de contratación —fija, discontinua o periódica— por más de un año, su contrato deberá ser considerado como un contrato a tiempo indefinido* (OJ-265-2017, del 20 de marzo de 2017), con las obligaciones y responsabilidades laborales que implica para las unidades académicas que aprobaron los programas, proyectos y actividades, indistintamente del área sustantiva.

7. El Consejo Universitario aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*, las cuales proveen el marco general que permitirá tanto a la Administración universitaria como a las distintas unidades académicas continuar con las acciones tendientes a fortalecer la acción social universitaria, de manera que se cumplan con los requerimientos de la vinculación Universidad-Sociedad, su pertinencia e impacto, así como las fortalezas propias de la articulación con la docencia y la investigación.
8. El Consejo Universitario analiza una la reforma integral al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, de manera que este se transforme en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* y permita una actualización de la normativa que regula la acción social, en temas fundamentales como los procesos organizativos, de gestión y de supervisión, al igual que se definirán con mayor precisión las responsabilidades de los órganos académicos, administrativos y del profesorado, aspectos que benefician, de manera positiva, el desarrollo de la acción social en la Institución (sesión N.º 6384, artículo 4, del 21 de mayo de 2020).
9. El Consejo Universitario analizó también la resolución N.º QA-15, denominada *Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica*, la cual hace planteamientos similares a los apuntados por la resolución QA-21 en estudio (CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
10. El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario podrá:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

ACUERDA

1. Instar a la Administración para que, conjuntamente con los planteamientos de la resolución QA-15, proceda a analizar los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo de la resolución QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, de manera que se revisen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, las condiciones de los nombramientos docentes y la pertinencia de la carga académica en acción social, con miras a que se procure un fortalecimiento de esa actividad sustantiva; además, en relación con el punto 3, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren otras modalidades curriculares, entre ellas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de la actividad docente, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.
2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena Campos, por la revisión filológica. Queda atenta para atender las inquietudes de los miembros.

****A las diez horas y treinta minutos, entra el Lic. Warner Cascante. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias a la M.Sc. Patricia Quesada por la presentación del dictamen. Informa que ya el Lic. Warner Cascante regresó de la actividad en la que los estaba representando.

Pregunta si hay comentarios al respecto. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
3. La resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, plantea que, al ser la acción social una de las actividades sustantivas, es fundamental hacer modificaciones en la forma en que esta se desarrolla, con base en lo cual propone lo siguiente:
 1. *Que la Universidad de Costa Rica mejore todos los mecanismos de asignación presupuestaria a proyectos de Acción Social universitaria, garantizando mejores condiciones para su desarrollo y la equidad con respecto a otras actividades sustantivas, haciendo énfasis en la distribución de cargas académicas docentes.*
 2. *Que la Vicerrectoría de Docencia elimine el condicionamiento con respecto a los nombramientos docentes en proyectos de Acción Social, sin que exista el requisito de carga académica en cursos para la participación en proyectos de Acción Social.*
 3. *Que se reforme el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que a la persona docente se le reconozca la acción social como una actividad docente, dado que en muchas de esas actividades se realiza docencia también.*
 4. *Que la Universidad garantice la continuidad en la carga académica de personal docente interino que realiza actividades de Acción Social.*
4. El análisis de viabilidad hecho a la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, determinó lo siguiente:
 - Los acuerdos plantean temas directamente asociados a los procesos de gestión financiera y laboral; estos aspectos son propios de la Administración universitaria y de las funciones que ejecutan tanto las vicerrectorías como las direcciones de las unidades académicas. Son esas instancias las que deben analizar los mecanismos de asignación presupuestaria, definir la carga académica necesaria para ejecutar el programa, proyecto o actividad, establecer las prórrogas requeridas, así como analizar la respectiva continuidad de los nombramientos, tomando en consideración el plan de trabajo que se presenta al aprobarse.
 - La planificación presupuestaria, la continuidad de un nombramiento o la asignación de la carga académica requerida para ejecutar un programa, proyecto o actividad, indistintamente de si se trata del área de acción social o de cualquier otra área sustantiva, son aspectos asociados a un análisis de pertinencia académica, propia de los órganos ejecutivos y evaluadores, que, si se definen taxativamente, podrían crear inflexibilidades, y reducirían la capacidad de gestión de las unidades académicas y de las propias vicerrectorías.
 - El Consejo Universitario ha venido estudiando las condiciones de interinato institucional. No obstante, el abordaje se realiza de manera integral y no para resolver situaciones específicas;

esto, en razón de la complejidad jurídica, administrativa y presupuestaria que conlleva la situación, razón por la cual el Órgano Colegiado no podría entrar a resolver asuntos de gestión operativa de los nombramientos del profesorado dedicado a las actividades de acción social, tal y como lo pretenden los puntos 1, 2 y 4 de la resolución QA-21.

- El inciso e) del artículo 52 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* circunscribe la docencia explícitamente a cursos y a los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia, dejando de lado otras modalidades curriculares propias de la Universidad. Esto puede derivar, sea en una interpretación restrictiva donde el ámbito de la docencia se circunscriba a cursos, o, bien, en una interpretación más amplia y flexible, que incluya seminarios, talleres, entre otras modalidades, en las cuales se cruzan transversalmente dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje aspectos esenciales en la formación humanística, tales como, el debate de ideas, la estimulación de la consciencia crítica y creativa, la búsqueda de la verdad, la belleza, la justicia, el respeto a las diferencias, la solidaridad, así como la generación de nuevos conocimientos.
 - En torno al punto 3 que propone la resolución es necesario un estudio técnico que debe ser elaborado por la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia, ya que se requiere de una delimitación conceptual sobre la docencia universitaria, y en consecuencia con ello, se puedan justificar reformas reglamentarias, las cuales no estarían circunscritas solamente al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.
 - Según las facultades del Consejo Universitario, se podría exhortar a la Administración a analizar los aspectos referidos a los mecanismos de asignación presupuestaria, la condicionalidad y continuidad de los nombramientos, la pertinencia de la carga académica del profesorado nombrado en actividades de acción social, así como determinar la viabilidad de considerar como actividad docente algunas de las actividades del ámbito de la acción social, a fin de desarrollar las gestiones que, desde su ámbito de competencia, sean necesarias para continuar fortaleciendo la acción social.
5. En el año 2018, el Consejo Universitario aprobó la reforma integral del *Reglamento de trabajo comunal universitario*, mediante la cual se estableció, en el artículo 6, que las unidades académicas deben asegurarse de que las coordinaciones de estas actividades deben tener continuidad en el nombramiento durante la vigencia del proyecto.
 6. La jurisprudencia constitucional y el criterio de la asesoría legal institucional concuerdan, en cuanto al tema de la continuidad de los nombramientos, que, *de constatarse que una persona ha laborado para la Universidad bajo cierta modalidad de contratación —fija, discontinua o periódica— por más de un año, su contrato deberá ser considerado como un contrato a tiempo indefinido* (OJ-265-2017, del 20 de marzo de 2017), con las obligaciones y responsabilidades laborales que implica para las unidades académicas que aprobaron los programas, proyectos y actividades, indistintamente del área sustantiva.
 7. El Consejo Universitario aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*, las cuales proveen el marco general que permitirá tanto a la Administración universitaria como a las distintas unidades académicas continuar con las acciones tendientes a fortalecer la acción social universitaria, de manera que se cumplan con los requerimientos de la vinculación Universidad-Sociedad, su pertinencia e impacto, así como las fortalezas propias de la articulación con la docencia y la investigación.
 8. El Consejo Universitario analiza la reforma integral al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, de manera que este se transforme en el *Reglamento de la acción social en la Universidad*

de Costa Rica y permita una actualización de la normativa que regula la acción social, en temas fundamentales como los procesos organizativos, de gestión y de supervisión, al igual que se definirán con mayor precisión las responsabilidades de los órganos académicos, administrativos y del profesorado, aspectos que benefician, de manera positiva, el desarrollo de la acción social en la Institución (sesión N.º 6384, artículo 4, del 21 de mayo de 2020).

9. El Consejo Universitario analizó también la resolución N.º QA-15, denominada *Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica*, la cual hace planteamientos similares a los apuntados por la resolución QA-21 en estudio (CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
10. El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario podrá:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

ACUERDA

1. Instar a la Administración para que, conjuntamente con los planteamientos de la resolución QA-15, proceda a analizar los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo de la resolución QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, de manera que se revisen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, las condiciones de los nombramientos docentes y la pertinencia de la carga académica en acción social, con miras a que se procure un fortalecimiento de esa actividad sustantiva; además, en relación con el punto 3, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren otras modalidades curriculares, entre ellas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario, como parte de la actividad docente, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.
2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone modificar el orden del día para continuar con la visita del Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la UCR y del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que tiene una disyuntiva con el M.Sc. Carlos Méndez porque él iniciaría la presentación del punto 4 sobre la modificación presupuestaria N.º 9-2020, pero tiene que interrumpirlo a partir de las 10:43 a. m. Le pregunta si hay algún problema.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde que podría dar inicio a la lectura, pero, obviamente, quedaría a medio camino.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sugiere que exponga, pero que defina hasta dónde es conveniente suspender; no obstante, si no desea iniciar aún podría dar un pequeño receso mientras esperan la visita. Pregunta al M.Sc. Carlos Méndez qué prefiere.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ prefiere que se analice de manera integral, porque hay algunas partes que quizás podrían prestarse a confusión. Lo deja a decisión de la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la idea es que se pueda comprender integralmente la modificación, por lo que dará un pequeño receso y que la sesión se reanude a partir de las 10:43 a. m. para recibir a las visitas. La primera visita es del Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, y la segunda del Arq. Kevin Cotter Murillo. A continuación, somete a votación una modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la visita del Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la UCR y del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

*****A las diez horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se unen a la sala virtual el Sr. Bradley Johnston Leyer y la Srta. Gabriela Cortés Salazar, representantes del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que al Dr. Carlos Araya se le fue el fluido eléctrico.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, quien se refiere a la situación con respecto al cierre del Club. Lo acompaña la Srta. Gabriela Cortés Salazar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita a las personas visitantes que se anuncien.

SR. BRADLEY JOHNSTON: –Buenos días.

SRTA. GABRIELA CORTÉS: –Buenos días.

*****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reincorporan a la sala virtual el MBA Marco Vinicio Calvo y el Lic. Warner Cascante. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la bienvenida. Inmediatamente, le cede la palabra al Sr. Bradley Johnston para que realice la exposición; esto, debido a que ellos solicitaron audiencia para plantear la situación que está atravesando el Club de Esgrima.

SR. BRADLEY JOHNSTON: –Buenos días, muchísimas gracias. Esta es la presentación que tenemos como parte del Club de Esgrima UCR, en representación del resto de compañeras y compañeros que no están con nosotros el día de hoy.

Soy politólogo y estudiante de la Maestría en Diplomacia y me acompaña mi compañera Gabriela Cortés Salazar, estudiante de Ingeniería Eléctrica.



El objetivo principal de hoy es poder conseguir la reapertura del Club de Esgrima UCR, como equipo de representación, para el próximo año, cuando se nos dé la posibilidad de volver un poco a la normalidad presencial en las actividades regulares de la Universidad de Costa Rica y evitar que se dé el cierre definitivo del Club de Esgrima en nuestra Institución, el cual tiene 31 años de existencia. Además de eso, me gustaría demostrar lo que ha sido la historia del Club, lo que hemos vivido a lo largo de estos dos años de lucha para evitar el cierre definitivo del Club, y también presentarles un poco sobre lo que aspiramos nosotros hacia el futuro, cuando podamos reabrir el Club y seguir aportando a la Universidad de Costa Rica, como lo hemos podido hacer en sus 31 años.

El Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica es muy especial. Para muchas personas, la esgrima es un deporte que les abre la oportunidad para empezar a hacer actividad física, porque muchas personas están conscientes de la importancia de la actividad física, pero no encuentran una forma cómo hacerlo y de cómo estar en una forma entretenida.

Al igual que muchos compañeros, cuando yo entré a la Universidad de Costa Rica, yo estaba buscando algo, ser parte de un grupo y sentirme acompañado. Yo soy de una zona rural, vengo de La Alegría de Siquirres; cuando llegué al campus estaba solo, no tenía a nadie e intenté pertenecer al gimnasio de la Universidad de Costa Rica, pero no me gustó. Después, mediante la clase de actividad deportiva, encontré el esgrima. En ese momento se daba solo en el curso Actividad deportiva; y luego me di cuenta de que había un club en la Universidad, ingresé y fue un clic inmediato. Esta historia es para mirar a muchísimas personas que vienen de todas partes del país y que están buscando formar parte de un grupo en la Institución.

Además, desde el 2007, cuando yo soy parte de este Club, he podido ver cómo es un espacio inclusivo, en donde todo el mundo ha sido bienvenido, donde no hay muestras de discriminación de ningún tipo y se resalta muchísimo los valores de la Universidad de Costa Rica y el tipo de sociedad que nosotros queremos desarrollar. También, el Club de Esgrima, en sus años de funcionamiento, ha sido el semillero principal para este deporte en Costa Rica, este deporte que todavía no está bien reconocido, pero está creciendo más y más, y teniendo mejores resultados. Tal vez, las personas con las que estamos hoy presentes no están conscientes de que el primer costarricense que mira unos juegos olímpicos fue un esgrimista en las Olimpiadas de 1936, en Berlín; un dato curioso.

Este Club ha formado atletas desde hace 31 años y por mucho tiempo ha sido el grueso de las selecciones nacionales, los cuales hoy día están teniendo resultados importantísimos, empezando por el Campeonato Nacional de Esgrima, donde la Universidad de Costa Rica era el equipo ganador, antes de su cierre por parte de la administración deportiva de la Universidad. Era el equipo que más había ganado tanto en las categorías mayores como en las infantiles.

Ahora, con el continuo crecimiento que ha tenido nuestro deporte, hemos podido expandir esos resultados a escala centroamericana, del Caribe y hasta panamericana, donde ya tenemos atletas medallistas enfrentándose a los mejores del mundo, como Estados Unidos, Canadá, Brasil, Cuba. También, hay algo muy interesante sobre la dinámica o el tipo de persona que llegan a este Club, porque terminan convirtiéndose en generadores de cambio. Las personas que llegan a Esgrima, como lo mencioné anteriormente, provienen de distintos orígenes y distintas carreras que ofrece nuestra Universidad, tanto de Ingeniería como Bellas Artes, Ciencias Sociales, Administración, Economía; esas personas se forman y después hemos tenido la posibilidad de devolver a la comunidad.

Actualmente, muchísimas de las personas que se formaron en la UCR han podido ir a las diferentes regiones y abrir clubes; por ejemplo, en Puerto Viejo de Limón, en Talamanca y en Liberia, llegando así el esgrima no solo a lo central, sino a zonas rurales como de las que vengo yo. Igualmente, estamos aportando en distintos espacios como lo son en las tesis. Mi compañera Gabriela Cortés podría hablar extensivamente sobre su tesis en Ingeniería Eléctrica, quien está diseñando un dispositivo especial para esgrima; también otro compañero en Ingeniería Mecánica está haciendo un robot para ayudar en el entrenamiento tanto en clubes con selecciones nacionales.

Yo he podido ser parte de esa tesis, también he participado en su desarrollo; asimismo, tuve la oportunidad de ver el trabajo del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU), en donde tienen todo un equipo increíble que se puede usar para la recolección de información y trabajar en proyectos de este tipo.

Ser parte de un equipo de representación como es el Esgrima y otros deportes no tradicionales, y algunos más tradicionales, abre oportunidades para los estudiantes de muchas formas, como lo ha sido para el caso del compañero Joshua Morales, quien además de formar parte del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, es seleccionado nacional y participa en competencias internacionales, lo que llama mucho la atención a la hora de aplicar para becas y de tratar de ingresar a las universidades internacionales. Me gustaría resaltar este punto: cuando las personas participan en actividades extracurriculares y muestran la dedicación y el trabajo, como lo hacemos nosotros en el esgrima, las universidades y los empleadores lo reconocen.

Actualmente, trabajo en un bufete de abogados, y se me brindó la oportunidad de trabajar con ellos acomodando mi propio horario para seguir entrenando como atleta de alto rendimiento en las mañanas y en las noches, a doble jornada. Esto no es algo que se le brinda a cualquier persona, sino que se le otorga a personas que están tratando de hacer algo importante, como es clasificar a unos juegos olímpicos y lograr

representar a Costa Rica en las máximas instancias de un deporte; también como oportunidades para la obtención de una beca deportiva.

Muchos y muchas compañeros y compañeras han tenido la oportunidad de seguir estudiando en la Universidad gracias a la beca deportiva que se les otorgó durante sus estudios. Yo puedo ser una de las principales personas que dice que esto ayuda muchísimo; al día de hoy, las 15 becas que teníamos otorgadas en Esgrima se perdieron, lo cual tuvo una grave repercusión en la vida de estas personas, y no solo en el deporte de esgrima, sino también los otros recursos que se han venido cerrando en la gestión deportiva en los últimos años en nuestra Universidad

El deporte esgrima ha aportado en la Universidad de Costa Rica mediante una línea infantil y el proyecto del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), que es un proyecto integral para el adulto mayor; tanto el entrenador de esgrima como también voluntarios trabajan con estas poblaciones y ayudan para el desarrollo de su salud y la recreación de las personas.

La línea infantil de esta casa de enseñanza contenía alrededor de 30 menores de edad de la comunidad que llegaban a entrenar. Muchas de estas personas son los actuales seleccionados nacionales; ellos empezaron en esta línea infantil, y cuando llegaron a la edad adulta tenían la posibilidad de entrar a la Universidad. Se sentía muy bien formar parte de la UCR y del equipo de representación mayor. Es todo un orgullo para las personas poder ser parte de nuestra Universidad, especialmente cuando son menores de edad, trabajan y entrenan en estos espacios.



El Club de Esgrima, como pueden ver en esta imagen, es muy exitoso. Se puede observar una gran cantidad de personas, hasta 40 participantes, en ciertos momentos antes de que se empezara a aplicar medidas restrictivas de parte de Programas Deportivos de la Universidad de Costa Rica, como la cantidad de personas que podían asistir a los entrenamientos, que se redujo en solamente a 15, cuando habíamos llegado a tener 40. Igualmente, se han aplicado medidas restrictivas en cuanto a la edad de 22 años para el ingreso al equipo de representación.

Testimonios

“Antes de esgrima mi presión arterial solía estar en 134/100 mmHg al levantarme por la mañana... Mi colesterol bueno (HDL) subió notablemente hasta el rango normal y hoy disfruto hacer ejercicio. “

Joshua Morales,
Estudiante de Química

“Estos espacios de prácticas deportivas y artísticas representan un respiro para las cargas académicas de los estudiantes, también son espacios inclusivos, de desarrollo integral y fortalecimiento de habilidades blandas, cosas por las que los profesionales de la UCR se distinguen de otros.”

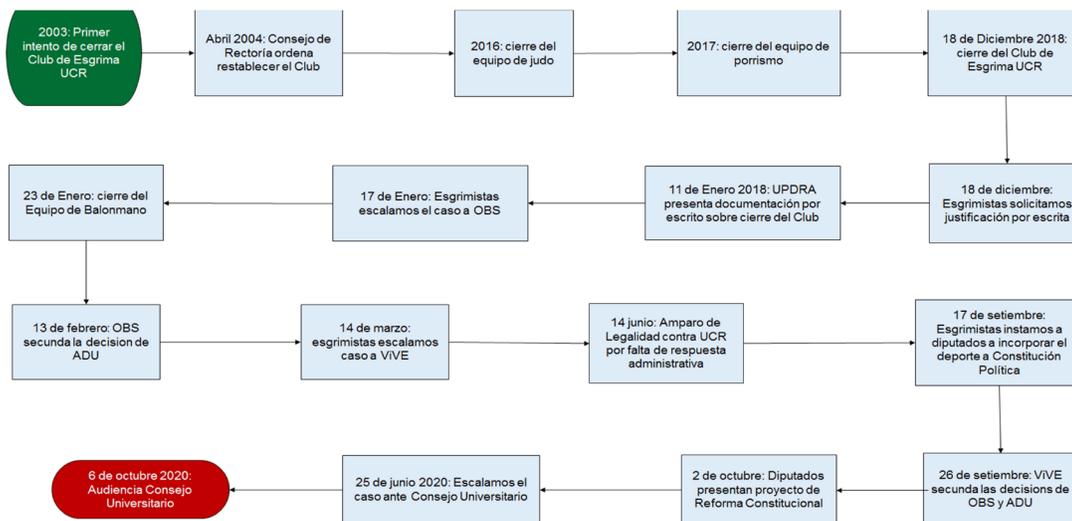
Andrea Campos,
Estudiante, Salud Ambiental

Oriundo de Quepos, Puntarenas, deje la casa de mis padres a los 17 años para vivir en San José sin conocer de la ciudad y sin familiares a los cuales acudir, la Universidad me transmitió esta seguridad con una beca del 100% (beca 5)

Lic. Óscar Fernández,
Administración Pública

En estos días, con la preparación de esta reunión, solicitamos a varios compañeros y compañeras que ofrecieran sus testimonios de cómo fue su experiencia en la Universidad de Costa Rica y en el Club de Esgrima. Como pueden ver, hay muchas personas que en su momento no practicaban algún tipo de deporte y estaban en mala condición de salud, pero hoy, si no hubiese sido parte del Club de Esgrima, serían una población de alto riesgo en un mundo con COVID-19. Además, podemos ver el testimonio de Andrea Campos, el cual nos permite ver el desarrollo en diferentes tipos de habilidades blandas, y esto lo dice muy bien; son cosas por las cuales los profesionales de la Universidad de Costa Rica se distinguen, por su formación en humanismo y derechos humanos, en la importancia del desarrollo integral como personas. Igualmente, la posibilidad de las becas, de sentirse en casa y en familia, a pesar de que las personas que venimos de zonas rurales, en ocasiones, nos sentimos desorientados cuando llegamos a la Gran Área Metropolitana (GAM), así que necesitamos un grupo al cual pertenecer.

¿Cómo llegamos hasta aquí?



Ahora me gustaría llegar a una parte de esta conversación, donde hablamos sobre cómo se hacía este proceso desde el cierre de la Universidad de Costa Rica, pero tenemos que irnos un poco para atrás. En el 2003, se vive el primer intento de cierre del Club de Esgrima, y esto es muy importante, porque la forma como se dio es casi una copia al carbón de lo que sucedió en el 2018 cuando nos cerraron el Club. ¿Esto, por qué? Porque la forma en la cual se les notifica a los estudiantes es: *disculpen, lo siento mucho, ya se cerró el grupo, no hay nada que hacer*; esto se hace en diciembre, en los últimos días, ya cuando la Institución

está cerrando, cuando no existe la posibilidad de una reacción inmediata; la cual desalienta y hace que los estudiantes no sepan qué hacer.

En ese caso, tardaron algunos meses, pero en abril del 2004, el Consejo de Rectoría dijo que era importante que la Universidad de Costa Rica defendiera los espacios para los deportes no tradicionales; más bien, en ese caso se hizo un mandato para invertir y renovar todo el equipo que, en ese momento, estaba muy deteriorado.

Acercándonos más a los últimos años, podemos ver como cada año se han ido cerrando equipos de representación, especialmente equipos de deporte no tradicionales, como el judo, en el 2016; porrismo, en el 2017, y el 18 de diciembre de 2018, ya al cerrar la Universidad, nos notificaron el cierre del Club, pero ese cierre ya se había dado y se hizo a puertas cerradas mediante una reunión de la Asociación Deportiva Universitaria, en noviembre de ese año, y se nos notifica hasta ese entonces.

Al día siguiente solicitamos que nos presentaran por escrito todos los considerandos que justificaban el cierre. Hasta cuando se reabre la Universidad, el 11 de enero, nos dan la repuesta por escrito. En unos días después, escalamos la situación a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), y a los pocos días se notifica el cierre de otro equipo de representación, el de balonmano.

Lastimosamente, la OBS apoya la decisión de la Asociación Deportiva Universitaria (ADU) de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, que, aprovecho para decir, son liderados por una misma persona, el Lic. Gerardo Corrales Guevara. Esta persona, además, es el presidente de la Federación de Deporte Universitario (FEDEU); entonces, el Lic. Corrales tiene total control sobre el funcionamiento del deporte; eso, en mi opinión, es una gran peligro para la democracia, porque no permite espacios para la discusión de ideas y otras formas de pensamiento en el debate.

Me gustaría anotar que la ADU no tiene ningún tipo de representación estudiantil donde las personas puedan defender los intereses de los estudiantes; solo se sigue una misma línea, ya que el Lic. Gerardo Corrales es el jefe directo, en muchos casos, de los otros miembros.

Aprovecho la oportunidad para mencionar que con este nuevo cierre, legalmente, en el Derecho Administrativo, hay un punto que se llama intangibilidad de los tratos propios. A pesar de que la Universidad, en el 2004, había señalado sobre el interés y la importancia de atender los deportes tradicionales y mantener esos espacios, el mismo Lic. Gerardo Corrales vuelve a insistir en cerrar los clubes.

Nosotros elevamos el caso a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el 14 de marzo, pero no recibimos ninguna respuesta, por lo cual presentamos un recurso de amparo de legalidad contra la Universidad de Costa Rica por la falta de respuesta administrativa.

Como deportistas nos hemos llegado a dar cuenta, y también yo como una persona estudiante de Ciencias Políticas que está tratando de terminar una maestría en Diplomacia, que está tratando de clasificar a los Juegos Olímpicos, me doy cuenta de que no solo depende de lo hagamos en los gimnasios, en las pistas o en las piscinas como deportistas, sino que tenemos que participar en otros espacios, y no es lo ideal, porque es muy difícil tratar de ser los mejores del mundo. Vivimos en un país en desarrollo que todavía tiene muchísimas barreras que superar y tenemos que empezar a participar en otros espacios, no dejarlo solo a nuestro representante, sino también nosotros participar.

Por esta razón, el 17 de septiembre, visitamos la Asamblea Legislativa e instamos a nuestros diputados a incorporar el deporte a nuestra *Constitución Política* como un derecho fundamental, y que pueda ser protegido por la misma *Constitución Política*. A los pocos días, el 26 de setiembre, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sostiene las decisiones de la OBS y la decisión de la Asociación Deportiva Universitaria. Al respecto, me voy a permitir este comentario.

Nosotros solicitamos un espacio para hablar con nuestros directivos universitarios, pero ni la OBS ni la Vicerrectoría de Vida Estudiantil nos lo dio; no así ustedes, que hoy nos están permitiendo hacer esta presentación para exponer evidencias. Ellos simplemente toman el criterio técnico de una persona como la verdad absoluta, y esa no es la forma en la cual se deben llevar a cabo estos procesos.

Pienso que esto va en contra de nuestro *Estatuto Orgánico* y de cualquier espacio para la confrontación de ideas. Por dicha, recibimos, a los pocos días, una buena noticia, y es que los diputados de la República de todos los partidos políticos presentaron un proyecto de reforma constitucional (lo pueden buscar es el N.º 21.630), que ya está esperando ser leído en primera lectura en la Asamblea Legislativa; ojalá, en unos años, ya pueda estar en nuestra *Constitución Política*. Esto lo agradecemos por todos los retos que hemos vivido y porque nos hacen más fuertes, más resilientes y nos permiten espacios para encontrar la forma para aportar a nuestra sociedad, a nuestro país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ella le dio media hora para la presentación al Sr. Bradley Johnston, y hay algunos miembros que quieren hacer sus consultas. Pero quedan ya seis minutos de presentación, por lo que pregunta si quiere hacer un cierre para, posteriormente, dar la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo y al señor rector, que se la solicitaron.

SR. BRADLEY JOHNSTON:—Ya voy a finalizar. Recuerdo que ya este año escalamos el caso ante ustedes y les agradecemos por la oportunidad de darnos el espacio.



Seguiremos creciendo

- **Egrima en Silla de Ruedas**
- **Sedes Regionales**
- **Liga Universitaria Nacional**
- **Liga Universitaria Centroamericana**
- **Liga Universitaria Panamericana**

Me gustaría mencionar algunos de los comentarios que hizo en los medios de comunicación el Lic. Gerardo Corrales, cuando dijo: *Nosotros no estamos para formar atletas; esa es responsabilidad de las federaciones*; esto es muy lamentable, porque la Universidad de Costa Rica es una casa de enseñanza, y en esta casa muchas personas llegan sin saber nada de este deporte; pero con trabajo y esfuerzo empiezan a participar en competencias nacionales, son invitados a la selección nacional y terminan siendo nuestros representantes.



Seguiremos creciendo

- **Esgrima en Silla de Ruedas**
- **Sedes Regionales**
- **Liga Universitaria Nacional**
- **Liga Universitaria Centroamericana**
- **Liga Universitaria Panamericana**

Quiero mencionar sobre lo que queremos seguir haciendo, que felizmente ya contamos con las condiciones en el país para desarrollar otros aspectos del esgrima, como es el esgrima en silla de ruedas, como lo hemos presentado en todos los informes anuales de los últimos años. El mismo esgrima en la Universidad está interesado en llegar a las Sedes Regionales y tener mayor inclusividad. La principal razón por la cual el Lic. Gerardo Corrales justifica el cierre del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica es que no hay una liga nacional ni regional de competencia universitaria.

Nosotros no nos hemos quedado con los brazos cruzados; hemos trabajado tanto con nuestros legisladores como con representantes del esgrima en Centroamérica y en el continente americano para empezar a desarrollar un programa de competencias; igual estamos pronto a presentarle a la Federación del puerto universitario una solicitud para estar alineados con todos los requerimientos que ellos tienen y lograr tener nuestra liga universitaria en Costa Rica.



“Yo ahora como profesional graduado y actual funcionario de la misma universidad en la sede del Limón, me sentiría muy interesado de poder dar mi apoyo en la apertura de un club ligado a la Sede del Caribe si en algún momento se diera la oportunidad.”

Lic. Alonso Vargas Vargas
Coordinador de laboratorios

Como pueden observar en esta imagen, la esgrima ya llegó a Puerto Viejo, en Talamanca, Limón, y también a Liberia, Guanacaste. Estas personas que se formaron en el Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica en las instalaciones deportivas en Sabanilla, San Pedro de Montes de Oca, ya están en varias partes del país y están dispuestos a aportar en las diferentes regiones, donde se han ido por una razón laboral; entonces, hay oportunidades para llegar a nuestras sedes en Guanacaste y Limón. Estoy seguro de que con un poco más de organización, podríamos llegar a las Sedes.

Me parece muy interesante contarles que yo me leí nuestro *Estatuto Orgánico*, y no hay mención del deporte. Como lo dice el varón Pierre de Coubertin, fundador de los Juegos Olímpicos Modernos: *el*

arte quizás no sea un deporte, pero el deporte es un arte. Yo lo considero así en cada uno de los artículos de nuestro *Estatuto Orgánico* donde se menciona el arte. Les agradezco el espacio y, por favor, cualquier pregunta es bienvenida.

****Las once horas y dos minutos, se reincorpora a la sesión virtual el Dr. Carlos Araya Leandro.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias por la presentación. Le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO da las gracias a los jóvenes por la exposición. Cuenta que él creció en la Universidad de Costa Rica y fue partícipe paralelamente del deporte universitario con su estudio, y esto le ayudó mucho a crecer desde todo punto de vista. También, durante ese tiempo, observó cómo se desarrollaban las múltiples actividades deportivas no tradicionales, porque la de él es la más común que hay en Costa Rica: el fútbol, pero sí vio el gran auge de muchos, en estos deportes que se han cerrado y que empezaban con ese apogeo. Esa es la visión que tiene de la Universidad de Costa Rica de todos esos espacios que se dieron en esos instantes, que se crearon y se conservaron por mucho tiempo.

Le llama la atención que actualmente hay cuatro deportes que cerraron por criterios técnicos del Lic. Gerardo Corrales, con quien conversa mucho acerca de los deportes de la Universidad de Costa Rica. No es partícipe de cerrar las actividades deportivas, ni mucho menos para el esparcimiento del estudiante y de ese desarrollo integral del que hablaba el joven estudiante, que es muy necesario.

Da fe de lo que dijo el Sr. Johnston de los estudiantes de Ingeniería Mecánica, pues son alumnos de él; a saber, Mario Echeverría Vargas y Dino Martineli Meseguer, quienes están desarrollando un trabajo final de graduación que se llama “Diseño de un brazo robótico ajustable con control de velocidad para realizar movimientos de esgrima”. Son jóvenes muy entusiastas; uno de ellos participa de este Club y con mucho gusto hubiera querido aportarle para que este deporte no claudicara y siga emergiendo.

Pone de testigo a la Dra. Teresita Cordero de que en la Comisión Estudiantil se están haciendo muchos esfuerzos para el bien de los estudiantes; por ejemplo, el pago de la matrícula del 10% y el 20%, y poder dar todas las condiciones necesarias de alimentación para que el joven no se retire. Cree que el deporte viene siendo una de esas extensiones necesarias para que estudiantes permanezcan en la Universidad de Costa Rica y alivie, de una u otra forma, las tensiones habituales que conlleva el estar bajo una presión constante, tanto social como académica.

Asegura que el deporte es importante e imprescindible en el quehacer universitario; esa fue la Universidad de Costa Rica con la que él creció, y se irá en algún momento queriendo seguir viendo esa Universidad de Costa Rica, floreciente del deporte y la actividad, porque son las venas que mantienen viva a esta casa de enseñanza.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias al MBA Marco Vinicio Calvo por su intervención. Informa que dará la palabra solamente al señor rector, al Sr. Rodrigo Pérez y al M.Sc. Miguel Casafont, porque recuerda que tienen otra audiencia pendiente.

EL DR. CARLOS ARAYA estima necesario señalar las cosas tal como son, y no dejarlas incompletas. En primer lugar, el Club de Esgrima se había cerrado en el 2018, y fue un tema que se llevó en su momento al Consejo de Rectoría; ahí se tomó la decisión final de acoger la recomendación de Programas Deportivos de la Institución para que se cerrara el Club de Esgrima.

A partir de que asumió la Rectoría o la Administración de transición, el Sr. Bradley Johnston y los compañeros y las compañeras del equipo pidieron una audiencia en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual se les brindó. A raíz de que la decisión había sido del Consejo de Rectoría anterior, el señor vicerrector de Vida Estudiantil decidió que lo adecuado era que el Consejo de Rectoría retomara el caso, pero esa parte

no se mencionó dentro del cronograma de eventos que señaló el Sr. Bradley Johnston.

Recuerda que el 17 de setiembre anterior, en el Consejo de Rectoría, en una audiencia que tardó alrededor de una hora y treinta y cinco minutos, escucharon no solo al Sr. Johnston, sino al entrenador del equipo y al resto de personas que lo acompañaron en ese momento. Ellos dieron su posición, y el Consejo de Rectoría les comunicó en ese momento que, en vista de que había sido una decisión del Consejo de Rectoría anterior, dicha decisión se podía revocar, pero para realizarla, se requería recibir en audiencia al personal de la Unidad de Programas Deportivos Recreativos y Artísticos, con el propósito de que informaran cuáles son los criterios existentes; sin embargo, por diferentes motivos de la agenda del Consejo de Rectoría aun no se ha podido recibir a estas personas, pero es un tema que está pendiente.

Enfatiza que cuando se dice que no se han abierto espacios de diálogo se falta a la verdad, porque el señor vicerrector de Vida Estudiantil los recibió y en el Consejo de Rectoría, el 17 de setiembre; el Sr. Bradley Johnston lo debe tener muy claro al recordar perfectamente que les dieron una audiencia bastante extensa en el Consejo de Rectoría. Repite que es un caso pendiente por resolver.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al señor Rodrigo Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ comenta que estructuralmente en la Universidad de Costa Rica, cuando afronta problemas económicos, los programas deportivos, artísticos, culturales, de música y la acción social siempre son los principales afectados. Actualmente, están ante una situación muy difícil a escala país, en donde los presupuestos institucionales se ven reducidos constantemente; asunto muy complicado para la Universidad de Costa Rica.

Sin duda alguna, defiende y apoya cualquier iniciativa, ya sea popular, artística o deportiva, pues es parte de la formación de los estudiantes, ya que la disciplina, la competitividad y la salud mental son un apoyo hacia la labor académica, que debe ser asegurada por la Universidad de Costa Rica. Estructuralmente, las administraciones no invierten suficientes recursos en esas actividades, y este es un punto que la población estudiantil y algunos otros sectores de la Universidad ya lo han destacado en muchas otras situaciones. Da su apoyo al sector estudiantil para darle continuidad al Club de Esgrima.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece al Sr. Bradley Johnston por la exposición y se suma al comentario del Sr. Rodrigo Pérez, como también al del MBA Marco Vinicio Calvo. Rememora que hace muchos años él fue parte del Club de Natación, máster, y representó a la Universidad de Costa Rica en los torneos que se llevaban a cabo en varias piscinas. También, como universitario, es muy relevante que se apoyen los deportes no tradicionales. Ha visto cómo en la Universidad, los compañeros que fueron integrantes del antiguo equipo de natación, máster, así como por alumnos, exalumnos y profesores, en las instalaciones deportivas de esta Institución le han dado la oportunidad a diferentes personas de conocer muchos deportes que van más allá de los tradicionales. Agradece de todo corazón al Sr. Bradley Johnston, y les ofrece su apoyo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que por el tiempo no se va a poder continuar. Anuncia a los estudiantes que va a retomar el tema en los informes de miembros, puesto que el M.Sc. Carlos Méndez se lo está solicitando. Igualmente, va a estar atenta en preguntar al Consejo de Rectoría cuál va a ser la decisión que tomará. Les agradece mucho la información que brindaron y les desea el mayor de los éxitos en los proyectos profesionales y personales.

EL SR. BRADLEY JOHNSTON da las gracias por el espacio brindado. Reitera que están muy agradecidos tanto con el Consejo Universitario como con el Consejo de Rectoría por la voluntad de retomar el tema.

Aclara que sí le faltó explicar esa parte de la audiencia, y que en todo este proceso se bifurcó la forma en que estaban tratando de conseguir una respuesta. Lo del Consejo de Rectoría fue un asunto que surgió de repente. Afirma que esta nueva Administración sí dio el espacio y que le faltó agregar este punto en la presentación.

Agradece nuevamente por los espacios que se les brindaron en esta Administración, pero que no fueron posibles en la anterior.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les desea un muy feliz día.

EL SR. BRADLEY JOHNSTON da las gracias.

LA SRTA. GABRIELA CORTÉS da las gracias.

*****A las once horas y veintidós minutos, se retiran de la sesión el Sr. Bradley Johnston Leyer y la Srta. Gabriela Cortés, representantes del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que cualquier comentario lo pueden realizar en los informes de miembros el próximo jueves, de acuerdo con lo que le solicitó el M.Sc. Carlos Méndez.

Solicita que se una a la sesión virtual el Arq. Kevin Cotter, quien fue invitado para exponer sobre un acuerdo que se tomó en la sesión N.º 6360.

*****A las once horas y veintitrés minutos, se une a la sesión virtual el Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere al “Informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lo saluda, le da la bienvenida y, a la vez, le agradece su asistencia al Consejo Universitario, aunque sea de forma virtual. Pregunta si desea compartir una presentación.

ARQ. KEVIN COTTER:– Sí, señora yo tengo una presentación en pdf.. Buenos días, a todos y a todas. Mi presentación es sobre un informe que había realizado la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en febrero de este año; es el informe 1-2-3-2020, el cual presentamos a la Rectoría, en el mes de febrero, sobre las condiciones estructurales de los edificios de la Universidad. Haré un resumen de lo que hemos visto en ese momento.

Antecedentes

- Reglamento de Construcciones publicado por primera vez en La Gaceta No 56 del 22 de marzo de 1983.
- Por lo tanto los primeros edificios del Campus no fueron diseñados y construidos siguiendo alguna normativa nacional existente en la fecha indicada (Código Sísmico de Costa Rica, Reglamento de Construcciones), siguieron el criterio técnico de sus diseñadores.
- Un estudio de vulnerabilidad sísmica consiste en determinar técnicamente la posibilidad de que una edificación sufra daños durante un evento sísmico. Los daños pueden ser estructurales o no estructurales y pueden originarse en condiciones propias de la edificación o del sitio donde se ubica. (Sección 15.2, inciso a, Código Sísmico de Costa Rica 2010).

Como antecedentes, les cuento que el primer reglamento de construcciones se emite en el país en 1983, es el primer compendio de reglamentaciones existente en Costa Rica; fue creado por el Instituto Nacional de Seguros (INS); por lo tanto, los primeros edificios del campus, diseñados entre los años 50 y 60, no fueron diseñados y construidos siguiendo una normativa nacional, sino el criterio técnico de sus diseñadores.

Analizamos, en términos generales, la vulnerabilidad sísmica de los proyectos. En el Código Sísmico se define que un estudio de vulnerabilidad sísmica consiste en determinar técnicamente la posibilidad de que una edificación sufra daños durante un evento sísmico; los daños pueden ser estructurales o no estructurales, y pueden originarse en condiciones propias de la edificación o el sitio en donde se ubiquen. Con base en esto fue que presentamos el informe. En el documento, lo primero que presentamos son los proyectos de readecuación que teníamos en proceso; entonces, yo les presenté una actualización a la fecha de las readecuaciones estructurales que hemos llevado a cabo en los últimos años.

Para el edificio de las escuelas de Física y Matemática, se contrató un estudio y planos constructivos, elaborados por Heriel, en 2010, que incluyen el National Fire Protection Association NFPA y Código Sísmico. Hay que tomar en cuenta que la reglamentación en NFPA, se refiere a seguridad humana, la que todos conocen como la ley de bomberos, que es cuando el cuerpo de bomberos asume la reglamentación de los Estados Unidos para ser aplicado en los edificios del país. El costo de readecuación, tanto de los términos estructurales como seguridad, emanada del proyecto ascendía a los ₡750 000 000,00; de este proyecto tenemos los planos listos, pero se encuentra a la espera de financiamiento.

El segundo proyecto que analizamos fue el conjunto de edificios de la Facultad de Ciencias Económicas: los estudios y planos constructivos por Estruconsult (Ing. Orlando Gei B.). Por el costo y los efectos de la logística de mover a los usuarios, se acordó con el decano la elaboración por etapas, porque no podemos sacar a toda la unidad del edificio y hacer la readecuación estructural; eso solo se pudo hacer con el edificio de la Facultad de Derecho, por una coyuntura especial: el antiguo edificio de Ciencias Sociales estaba disponible; entonces, se pudo trasladar la Facultad de Derecho y se llevó a cabo la readecuación de Derecho con el fideicomiso; pero en el caso de Ciencias Económicas no se pudo hacer; entonces, acordaron con el decano realizarlo por etapas.

Actualmente se encuentra en adjudicación la primera etapa de readecuación, que corresponde al edificio de cuatro pisos de aulas, el original –que sería en el pabellón este– y el auditorio. Eso creo que va a llegar a la Rectoría para ser adjudicado; es una licitación abreviada.

El otro proyecto que tenemos en proceso es el edificio de la Escuela de Estudios Generales. En los noventa se le había hecho un análisis, que se contrató, y los estudios originales se hicieron en colaboración con el LANAMME. Se hicieron los cilindros concretos y se vieron las características; esto lo analizó uno de los ingenieros estructurales de la oficina y los hallazgos se hicieron con la empresa constructora CGI S.A. (Ing. Carlos Brenes); el año pasado fueron elaborados los planos constructivos; están a la espera de

financiamiento. Se habían acordado con la Rectoría los fondos para la elaboración de esos planos, pero se esperaba, en el futuro, para ver si existía financiamiento. El estimado para la readecuación del edificio de Estudios Generales es de ₡600 000 000,00.

El otro edificio que tenemos en proceso es la antigua Facultad de Ingeniería; en este caso tenemos la ventaja de que, al trasladarse la Facultad de Ingeniería a los otros edificios, sí pudimos hacer los estudios técnicos; también, tenían los planos originales del edificio, aunque estaban incompletos (por ejemplo, no estaban los cimientos); asimismo, se aprovechó una tesis que se estaba realizando en la Facultad de Ingeniería; asimismo, hubo la colaboración del LANAMME para sacar cilindros y de Servicios Generales que nos ayudaron a excavar cimientos con maquinaria. Estos planos constructivos están a cargo de la OEPI, en proceso de licitación actualmente, con un costo aproximado de ₡815 000 000,00, que sería la readecuación estructural del edificio y del sistema electromecánico.

Estos son los cuatro proyectos que tenemos de readecuación.



Proyectos de readecuación en proceso:

- Edificio de las Escuelas de Física y Matemáticas: estudio y planos constructivos elaborados por Heriel en 2010, incluye NFPA y Código Sísmico. Costo aproximado ₡750.000.000,00. A la espera de financiamiento.
- Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas: estudio y planos constructivos por Estruconsult (Ing. Orlando Gei B.), actualmente se encuentra en adjudicación la primera etapa de readecuación, que corresponde al auditorio y edificio de aulas.
- Edificio de la Escuela de Estudios Generales: estudios colaboración del LANAMME y OEPI, planos constructivos a cargo de la empresa CGI S.A. (Ing. Carlos Brenes), elaborados en 2019, a la espera de financiamiento ₡600.000.000,00.
- Edificio de la antigua Facultad de Ingeniería: estudios técnicos de la OEPI con colaboración del LANAMME, planos constructivos a cargo de la OEPI, en proceso de licitación, con un costo aproximado de ₡815.000.000,00.

Tenemos identificadas otras necesidades de atención de las cuales se han elaborado estudios; al respecto, uno de esos es el antiguo edificio de la Facultad de Ciencias Sociales. Cuando Estudios Generales hizo una remodelación –sobre todo el cuarto y quinto pisos–, nuestros ingenieros fueron a hacer el diagnóstico (en el año 2018) y se dieron cuenta de que el edificio tenía varios vicios ocultos en cómo se construyó sobre todo el cuarto y quinto pisos, construcción posterior a los primeros tres pisos del edificio antiguo de Ciencias Sociales. Este edificio primero fue un edificio de aulas con tres pisos y los bloques expuestos; posteriormente, en los setenta fueron construidos el cuarto y el quinto pisos, que se soporta sobre las columnas exteriores y está hecho principalmente en metal.

En el diagnóstico encontramos que la construcción no se hizo apegada a los planos, así que tiene detalles estructurales muy domésticos; por ejemplo, las cerchas están pegadas con varillas, en vez de tener placas; nos pudimos dar cuenta de ello porque solo Servicios Generales había destapado las estructuras, y nos dimos cuenta de la situación de este cuarto y quinto piso.

Propusimos tres opciones: una es la readecuación total del cuarto y el quinto pisos, para lo que se estableció un costo; otra era la eliminación del quinto nivel y conservar el cuarto nivel, y la última opción era la eliminación total de cuarto y el quinto pisos originales, en términos estructurales.

Al edificio de Ciencias Sociales también se le hizo un análisis de condiciones de seguridad humana, que lo podemos ver más adelante, y sí requiere de una intervención extensa en términos de seguridad humana y de compartimentar las escaleras, separar las circulaciones y colocar un sistema fijo contra incendios. Cuando se le presentó esto en el 2018 a la Rectoría, el costo era bastante alto; estábamos hablando de alrededor de ₡2 000 000 000,00 para la recuperación del edificio.

El otro diagnóstico que hicimos, y lo terminamos hace unas pocas semanas, fue el antiguo edificio de la Facultad de Odontología. También aprovechando que el edificio no tiene un uso permanente, sino temporal por algunas unidades que lo están solicitando. Se realizó un diagnóstico preliminar, y el costo de readecuación es alto porque no solo se le hizo en términos estructurales del edificio, sino también cumpliendo con la normativa eléctrica y la ley de bomberos, el costo se acerca de los €2 000 000 000,00. En este caso, es sobre todo porque planteamos la demolición de parte de un edificio de un solo nivel, que es el conocido como de las clínicas; eso, porque hay un incumplimiento de la ley de bomberos (los camiones de bomberos tienen que acercarse por lo menos a treinta metros de cualquiera de las fachadas del edificio). Se debe tomar en cuenta que es un reglamento nuevo, así que las construcciones antiguas no tenían que cumplirlo; pero ahora, si van a intervenirlos, sí deben hacer ese cambio, así que se debe partir el edificio en dos para poder hacer una calle que conecte el parqueo de Odontología con el parqueo de la Escuela de Informática, para que haya una circulación con seis metros de ancho, con el propósito de que entre el camión de bomberos grande (actualmente no puede acceder al parqueo ni puede atender el edificio de Odontología ni el edificio de la Biblioteca de la Salud), el diagnóstico de estos dos casos son relativamente altos.

Estructuras identificadas con necesidad de atención

- Antiguo edificio de la Facultad de Ciencias Sociales: OEPI hizo un diagnóstico en el año 2018, proponiendo tres alternativas de intervención a la Administración.
- Antiguo edificio de la Facultad de Odontología: en 2020 la OEPI realizó un diagnóstico preliminar, con un costo de readecuación de aproximadamente €2.000.000.000,00

ARQ. KEVIN COTTER: – Otras estructuras que sabemos que requieren de un diagnóstico, que se ha hecho en otros edificios, son la Facultad de Farmacia –aquí se hizo una readecuación en la normativa eléctrica, pero nos falta hacer un diagnóstico estructural de los edificios que conforman la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, sobre todo porque es un edificio de tres niveles que requiere de un diagnóstico–; el edificio de la Escuela de Artes Musicales (el edificio original), que es de tres niveles más un sótano; el edificio de la Facultad de Medicina, que ya hicimos un estudio preliminar, solicitado por el decano el año pasado, pero sí tendríamos que hacer un diagnóstico en compañía del LANAMME, como lo hicimos en casos anteriores; el edificio de la Escuela Centroamericana de Geología, el edificio de la Escuela de Química; más adelante vamos a ver que hemos hecho readecuaciones electromecánicas, pero no estructurales.

También el edificio principal y primer anexo de la Escuela de Biología, cuya Escuela ha sido construida en tres etapas: el edificio original, que es de los años sesenta (donde está la estatua de Clodomiro Picado); un anexo posterior, que da hacia la reserva que se construyó a finales de los setenta y los ochenta, y el nuevo anexo; entonces, consideramos que tanto el edificio principal como el anexo requieren de una readecuación de acuerdo con el *Código Civil*.

El último al que hemos identificado que requiere de un diagnóstico es el edificio de la Facultad de Educación. Su construcción original era de dos niveles, pero en los años setenta fue construido un tercer nivel en madera, el cual tiene problemas no tanto desde el punto de vista estructural, sino en el cumplimiento del reglamento de bomberos y sí creemos que este edificio requiere de un diagnóstico de vulnerabilidad.

Ese es el resumen en los términos estructurales.

Estructuras identificadas con necesidad de atención

- Facultad de Farmacia.
- Edificios que conforman la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
- Edificio de la Escuela de Artes Musicales.
- Edificio de la Facultad de Medicina.
- Edificio de la Escuela Centroamericana de Geología.
- Edificio de la Escuela de Química.
- Edificio principal y primer anexo de la Escuela de Biología.
- Edificio de la Facultad de Educación.

ARQ. KEVIN COTTER: – Con respecto a la aplicación del *Código Eléctrico* se debería enfocar la readecuación en aquellos edificios anteriores a 1999, debido a que ese año se publica la norma NFPA 70 por primera vez en español y, posteriormente, se incorpora en algunos manuales del CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos); pero es hasta octubre del 2012 que se adopta como ley de la República la NFPA 70 2008, versión en español, la cual se conoce como *Código Eléctrico de Costa Rica*. Desde nuestro punto de vista, es prioritario enfocarse en los edificios de 1999 y, posteriormente, revisar los edificios entre 1999 y 2013, para hacer una búsqueda de inconsistencias con la normativa.

Aplicación del Código Eléctrico

- Enfocar la readecuación de aquellos edificios anteriores a 1999, debido a que ese año se publica la norma NFPA 70 por primera vez en español y posteriormente se incorpora en algunos manuales del CFIA.
- En octubre del 2012 se adopta como ley de la República la NFPA 70 2008 versión en español y se conoce como Código Eléctrico de Costa Rica.
- Por tanto, los edificios cuya construcción se da entre 1999 y 2013 deben revisarse en búsqueda de inconsistencias con la normativa.

Se están planteando en dos etapas. Primero el edificio de la Facultad de Farmacia –que fue una inversión de setecientos millones de colones para que el edificio cumpla con la normativa actual–, la readecuación eléctrica por etapas de la Escuela de Química –la última etapa fue completar el nivel del sótano, que ese fue hace cuatro años–, la readecuación eléctrica, también por etapas, de la Biblioteca de la Sede de Occidente –que se terminaron los tres pisos, y fue en coordinación con la Sede, y la OEPI realizó las inspecciones–, la readecuación eléctrica de la Biblioteca de la Sede de Guanacaste, que se hizo hace dos años; la readecuación eléctrica del edificio de Residencias en la Sede de Occidente; una etapa fue la readecuación eléctrica y otra etapa fue construir un edificio de cocinas nuevo que estuviera fuera del edificio.

La otra readecuación que terminamos fue la construcción de los módulos de aulas en la Sede de Occidente, que empezó como una readecuación eléctrica, pero también se reconstruyeron los techos de asbesto, que también conlleva el cambio de cielorrasos y pintura. En la Sede de Occidente, de los tres módulos, queda pendiente uno nada más; pero dos de los tres módulos de aula están completos.

Aplicación del Código Eléctrico

- Readecuación eléctrica del edificio de la Facultad de Farmacia.
- Readecuación eléctrica por etapas de la Escuela de Química.
- Readecuación eléctrica por etapas de la Biblioteca de Sede de Occidente.
- Readecuación eléctrica de la Biblioteca de la Sede de Guanacaste.
- Readecuación eléctrica de edificio de residencias en Sede de Occidente.
- Readecuación de módulos de aulas en Sede de Occidente.

Con respecto a seguridad humana, se debe revisar a la luz de la NFPA 101 (que es el reglamento que aplica en el país); las intervenciones que deben realizar en los edificios construidos con fechas anteriores al 2013, puesto que, según han observado por los profesionales de la OEPI, su mayoría requiere de sistema de detección y supresión de incendio, así como las respectivas modificaciones arquitectónicas para el cumplimiento de esta normativa. Esto, debido a que en el 2013 entra a regir la ley de bomberos, que oficializa las normas NFPA y toman de base la NFPA 101, que es la que da el criterio de los requerimientos para asegurar la vida humana en los edificios; mientras que la NFPA 72 define cómo debe ser el diseño e instalación de los sistemas fijos de incendio, ya que en los edificios anteriores casi en ninguno existía.

Seguridad Humana

Revisar a la luz de la NFPA 101 las intervenciones que se deben realizar en los edificios construidos con fechas anteriores al 2013, puesto que, según ha sido observado por los profesionales de la OEPI, en su mayoría requieren de sistema de detección y supresión de incendio, así como las respectivas modificaciones arquitectónicas para el cumplimiento de esta normativa.

Esto debido a que en el 2013 entra a regir la Ley de Bomberos que oficializa las normas NFPA y toman de base la NFPA 101, que es la que da el criterio de los requerimientos para asegurar la vida humana en los edificios, mientras que la NFPA 72 define como debe ser el diseño e instalación de los sistemas fijos de incendio.

Con respecto a seguridad humana, hemos hecho análisis de la antigua Facultad de Odontología, la Facultad de Medicina, de la antigua Facultad de Ciencias Sociales, antigua Facultad de Ingeniería (ahora edificio Artes Plásticas), los edificios de Escuela de Artes Musicales (original), de Escuela de Biología (los dos edificios), de la Escuela de Química, de la Facultad de Letras y de Residencias Estudiantiles (finca 2).

Para el caso del edificio de residencias estudiantiles –nos referimos al original, no el que se construyó con el fideicomiso–, en este momento, tenemos un contrato para el diseño de la readecuación, al igual que la Facultad de Letras, en las escuelas de Química y Biología; en todas esas estamos trabajando, y en la mayoría

de los casos es la instalación de un sistema fijo contra incendio, que corresponde a un tanque de agua que alimenta un sistema de mangueras que se encuentra dentro del edificio. Dependiendo de las condiciones del edificio, debe tener rociadores; por ejemplo, el de Residencias, por ser un edificio que se habilita 24 horas al día, la normativa lo ve como si fuera un hotel, así que debe tener rociadores en todos sus niveles; igual el edificio de Química, por sus condiciones, debe tener un sistema de supresión de incendios diferente al que aplica para los demás. En estos casos, estamos viendo los edificios que la OEPI ha identificado que requieren de una readecuación con respecto a la normativa.



Seguridad Humana

- Antigua Facultad de Odontología.
- Facultad de Medicina.
- Antigua Facultad de Ciencias Sociales.
- Antigua Facultad de Ingeniería-Edificio Artes Plásticas
- Edificio de Escuela de Artes Musicales (original)
- Edificio de Escuela de Biología.
- Edificio de la Escuela de Química.
- Edificios de la Facultad de Letras.
- Edificio de residencias estudiantiles en finca 2.

Ese era un resumen. Si tienen alguna consulta, la podemos evacuar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Arq. Kevin Cotter. Somete a discusión la presentación. Además, le expresa un agradecimiento por el informe, porque estuvo claro y concreto, y están cumpliendo con lo acordado.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Arq. Kevin Cotter. Supone que van a tener esa presentación y alguna otra edición a disposición del Consejo Universitario. Se refiere, a raíz de detalles en la aprobación del Plan-Presupuesto 2020-2021, a un pago que va a hacer el Instituto Nacional de Seguros (INS) por ciento treinta y un millones de colones aproximadamente; le parece que es por daños ocurridos en varios edificios de la Universidad de Costa Rica y entiende que todos ellos en la Sede Rodrigo Facio, aunque puede estar equivocado con esa apreciación, así como a un evento sísmico que se reporta de marzo de este año. Solicita al Arq. Cotter referirse al respecto para conocer más a fondo de qué se trata, cuáles edificios fueron los afectados y alguna idea de afectación de este primero que provinieron del INS y qué relación tiene esa solicitud de reintegro al INS por medio de los seguros correspondientes.

Agrega que, con el estado de esos edificios, si son del fideicomiso o si son de propiedad de la Universidad; si se hizo alguna diferenciación entre los reclamos hechos a edificios de la Universidad versus los edificios del fideicomiso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el Arq. Cotter tenía asignado hasta las 12:30 p. m. para la audiencia. Sobre la solicitud del Ph.D. Guillermo Santana, dice que si no tiene la información a la mano se la podría hacer llegar posteriormente por escrito, porque entiende que venía a referirse a un asunto. El Ph.D. Guillermo Santana tiene todo el derecho de solicitar la información, pero desconoce si el Arq. Cotter la tiene disponible en este momento; lo deja a consideración de él y, dependiendo de lo que crea pertinente, se puede dar la respuesta oral o posteriormente hacer llegar lo que solicita el Ph.D. Guillermo Santana, o si tiene alguna duda, la puede plantear concretamente en ese momento.

EL ARQ. KEVIN COTTER responde que la magistra Alejandra Navarro lo contactó y le hizo la misma consulta, pero no tiene referencia a esa solicitud; por lo menos a la OEPI no solicitaron un informe de esas edificaciones, y asume que es porque son proyectos del fideicomiso, cuyo operador es la Sección de Servicios Generales, no es la OEPI; entonces, como no tiene la información al respecto asumió que era del fideicomiso; pero puede investigar con la Oficina de Administración Financiera o con la Oficina de Servicios Generales si ellos atendieron esa solicitud. En el caso de la OEPI, cuando hicieron los análisis por una solicitud del INS, fue por el terremoto del 2012, cuando se aplicaron los seguros, sobre todo en el caso de Guanacaste y Santa Cruz, que se vieron muy afectados. No tiene referencia del año 2018, pero puede hacer la consulta en ambas unidades.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el Arq. Kevin Cotter tiene razón, porque uno de los edificios era Ciencias Sociales, del fideicomiso, y el otro era la Facultad de Odontología; como son edificios tan nuevos, surge la duda.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Arq. Cotter por la respuesta; le quedó claro. En esa misma línea pregunta, cuya respuesta sería más de interpretación que técnica. Hace esa salvedad, porque no le interesa comprometer a nadie, es más para obtener información; en vista de la posibilidad de que no la ha pasado por la OEPI, sino a la Oficina de Servicios Generales, la pregunta de seguimiento sería en cuanto al hecho de que exista una supervisión y una responsabilidad en dos entes administrativos de la Universidad (la OSG y la OEPI); consulta al Arq. Cotter si le parece conveniente o si podría referirse a la eventualidad de que tengan una administración de la planta física que comprenda tanto las tareas que tendrían asignadas la OEPI, con respecto a los edificios que no pertenecen al fideicomiso, como otras tareas que están asignadas a otros estamentos universitarios para los edificios que sí pertenecen a esos fideicomisos. Quiere una opinión si la puede dar y lo agradecería, pero también entendería perfectamente si se sale del alcance del Arq. Cotter.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Arq. Kevin Cotter si desea contestar.

EL ARQ. KEVIN COTTER afirma que sí tiene una opinión al respecto. Señala que con la Oficina de Servicios Generales, en estos ocho años, han coordinado muy bien los procesos. Aunque ellos son mantenimiento y la OEPI es obra nueva, y como tiene dos ingenieros estructurales en el grupo de trabajo, cuando Servicios Generales se topa con asuntos de ese tipo lo coordinan con la OEPI. El último ejemplo es el edificio de la Oficina de Suministros que presentó unos reventadores en las juntas de construcción; Servicios Generales iba a hacer la intervención, pero les solicitó el criterio técnico antes de hacerlo. Normalmente, siempre que se topan con problemas de este tipo coordinan bien con la Sección de Mantenimiento y Construcción para las correcciones.

Agrega que el fideicomiso tiene la particularidad de que a la OEPI solo se le involucró en la inspección de las obras y estaba supeditada al fideicomiso como tal, no a la Universidad. Esa fue una particularidad del proceso al cual tuvieron que adaptarse, así como la Oficina de la Oficina de Servicios Generales también. Repite que cuando Servicios Generales ha requerido de ayuda; por ejemplo, en las filtraciones de agua que se han presentado en el INII (Instituto de Investigaciones en Ingeniería) que, aunque es un edificio del fideicomiso, la Oficina de Servicios Generales pide el criterio de la OEPI (en esa ocasión se ocupó de un topógrafo para solventarlo). A pesar de que en el fideicomiso no se dice que la OEPI se puede involucrar, al ser una unidad interna de la Universidad sí han colaborado con esa oficina; no ven problema, aunque el fideicomiso tenga esa particularidad de que no involucra a la OEPI en la atención posventa o atendiendo garantías, que sí estaban acostumbrados a atenderlas tanto en obras normales como las del Banco Mundial, cuyas obras se hicieron de forma paralela a las del fideicomiso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Ph.D. Guillermo Santana si desea consultar algo más sobre el mismo tema.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que sí.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta, en esa misma línea, y, en todo caso, debido a que la OEPI se encarga de las obras nuevas y la Oficina de Servicios Generales de brindar ese mantenimiento, cómo considera que se debe tomar eso que les acaba de presentar, donde hay proyectos por encima de cuatro mil millones de colones en algo que no es obra nueva y que lo tienen a cargo, pero no es obra nueva. ¿Cómo lo coordinan con la Sección de Mantenimiento y con el resto de la Administración Universitaria? Porque están hablando de proyectos, como en el caso de Odontología, de dos mil millones de colones; eso ya es plata mayor desde el punto de vista del presupuesto universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Arq. Kevin Cotter.

EL ARQ. KEVIN COTTER explica que esa delgada línea roja que define lo que hace la OSG y lo que hace la OEPI, en algún momento, brinca. Originalmente, eso se trató de solucionar en el 2004, cuando se creó la Comisión de Planta Física; recuerda que, cuando se conformó, el señor Gabriel Macaya intentaba establecer esa diferenciación entre lo que hace la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales y lo que hace la OEPI. Tal vez, en la resolución que crea dicha comisión en el 2004 es muy salomónica, porque se define que del límite de contratación directa para abajo lo hace la Sección de Mantenimiento y Construcción, y del límite de contratación directa para arriba lo hace la OEPI.

Señala que en esa época la Universidad, según los estándares de la Contraloría General de la República, era una institución tipo b o c, entonces, el límite de contratación directa era de quince millones de colones. Ahora el límite de contratación directa es de casi ciento cincuenta millones de colones; eso amplía el margen de lo que hace la Oficina de Servicios Generales y, aun así, la resolución decía que siempre que se trataran de obras de mantenimiento, aunque superara el límite, lo hacía la Oficina de Servicios Generales; por ejemplo, si tenían que cambiar los techos y el costo era más de ciento cincuenta millones, pero era solo cambiar la lámina del techo, lo hace la Oficina de Servicios Generales. Para solventar esas diferencias de proyectos que, por ejemplo, si es una remodelación, readecuación u obra nueva, se ve en la Comisión de planta física, porque es donde presentan los proyectos a la Comisión, y la Oficina de Servicios Generales también, ahí fue donde decidieron que mejor pasara a la OEPI.

Apunta que en el caso de esas obras, por ser readecuaciones estructurales, con el cumplimiento de normativas, sí se sale del alcance que pueda tener la Oficina de Servicios Generales, porque sí requieren de rediseños más complejos de lo que ellos pueden hacer; entonces, en ese caso, las dos unidades están de acuerdo en que ese tipo de reestructuraciones tendrían que ser llevadas a cabo por la OEPI por su monto y por la complejidad; pero sí es cierto que la resolución del 2004, sobre lo que han conversado varias veces, debería ser más profunda para determinar qué hace cada uno. Aclara que en la Comisión siempre lo han solucionado, porque se decide para qué lado va cada uno, pero sí se podría revisar la resolución, que tiene 16 años.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Arq. Cotter la respuesta, porque es claro que el campus universitario, sobre todo en la Finca 2, tiene mayor densidad, así que le parece muy apropiado que en lo que presentó no solo un sismo, sino que es importante, también, un incendio, porque por la alta densidad eso se vuelve importante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ indica que, a raíz de las observaciones que ha realizado el Arq. Cotter, recuerda que, en días pasados, el Mag. Norberto Rivera les pasó cuatro archivos de documentos en respuesta a lo que se había solicitado cuando analizaron el presupuesto del próximo año. El Mag. Rivera les hizo

el favor de hacérselos llegar a todos los miembros y, efectivamente, como lo indica el Arq. Cotter, es a la Oficina de Servicios Generales; en el oficio OSG-SM-SIO-639-2020, se hace mención a los diferentes oficios, las obras y el monto de la indemnización por los daños.

Señala que se conoce la situación en la que se está, al ver las transferencias de capital que no se pudieron realizar, que no va a haber fondos para la construcción de edificios, por ejemplo, y que actualmente están en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios con la tramitación de la declaración de concurso desierto para el edificio de “Servicios múltiples”, que se iba a construir en la Finca 3; ya no por la ausencia de recursos, pues para el año entrante también viene una provisión presupuestaria muy pobre para todo lo que son edificios; pero, como mencionaba el Ph.D. Guillermo Santana, existen propuestas por casi cuatro mil millones de colones para ese tipo de remodelaciones. Consulta cómo se ha previsto para llegar a cumplir con todos esos ordenamientos de carácter normativo en los próximos años.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Arq. Cotter.

EL ARQ. KEVIN COTTER explica que, desde el punto de vista del Cuerpo de Bomberos, les han permitido presentar cronogramas porque saben que la estructura de los edificios de la Universidad son costosos y además de que se pusieran al día con la mayoría de los proyectos. Les permiten presentar cronogramas de intervención, primero, porque las condiciones económicas de la Universidad para el siguiente año no están bien y, sobre todo, porque no hay otra forma de hacerlo que ejecutarlas en etapas, debido a que no pueden sacar a los usuarios de los edificios. Por ejemplo, el edificio de Ciencias Económicas, la reestructuración tienen que ejecutarla en cuatro etapas para que las personas se puedan trasladar mientras reestructuran una parte; luego se devuelven; así van a tener que hacerlo con la Facultad de Letras y con todas las que siguen usando sus edificios.

Puntualiza que una condición que se está dando es que están recibiendo ofertas a buenos precios por la crisis; por ejemplo, para el auditorio de las Sedes de Guanacaste y de Turrialba ya tienen las licitaciones, recibieron 33 ofertas para el auditorio de Guanacaste (nunca han recibido esa cantidad) y algunas con el 25% de descuento, por debajo del estimado de costos; es decir, la calle está difícil para las empresas constructoras, y eso les está generando una pequeña ventaja de ahorro; obviamente, tienen que revisar las ofertas, pero se observa que por un auditorio recibieron 33 ofertas, y en Sedes Regionales se supone que existe un costo adicional, porque las empresas se mueven hacia las regiones. Para la segunda, la de la Sede del Atlántico, recibieron 21 ofertas. La siguiente que van a abrir es el auditorio de la Sede del Sur; espera recibir ofertas así de ventajosas.

Responde al M.Sc. Carlos Méndez que la forma en la que pueden atender es por etapas. Tiene casi 20 años de trabajar en la OEPI y recuerda que hace 15 años así era como atendían las situaciones. Tal vez como se contaba con un fideicomiso y el Banco Mundial, en algún momento, creían que todo lo podían hacer de una vez, pero eso fue un lapsus. Entiende que pueden volver a atender los requerimientos de la Universidad como lo hacían en el pasado al organizarse por etapas, y así cumplían con las normativas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días; agradece al Arq. Kevin Cotter por el informe tan detallado y minucioso. Plantea algunas interrogantes, específicamente con respecto al desarrollo de las estructuras en Sedes y Recintos. Consulta al Arq. Cotter, con la experiencia que tiene de todos estos años y ahora en este cargo, cómo ve y cuáles serían las principales problemáticas que se tienen que afrontar en las Sedes y los Recintos para el desarrollo de la obra de la infraestructura.

EL ARQ. KEVIN COTTER comenta que el Sr. Eval Rodríguez le solicitó un informe sobre lo que han ejecutado en las Sedes Regionales, y hasta que preparó ese informe se dio cuenta de las intervenciones tan grandes que están realizando en las Sedes, que no se notan. No obstante, considera que la construcción

de los auditorios, por lo menos en las cuatro Sedes donde van a construir, sí le están dando un cambio muy importante, por lo menos lo que han percibido de los usuarios, de los directores, porque se están volviendo como la nueva cara de las Sedes; esa es la esperanza. Con las cinco construcciones se busca una conexión con el entorno inmediato de la Sede, para abrirse a la comunidad y prestar los auditorios.

Agrega que los directores con los que han tratado están con muchas ganas de tener esos proyectos para impulsarlos hacia las comunidades, como en el caso de Esparza. En Golfito va a ser la primera intervención de una obra nueva en la Sede del Sur, con la característica de que son dos edificios patrimoniales. A pesar de que no está declarado de interés patrimonial, tanto la Sede como la OEPI lo consideran así. Ese auditorio, que va a ser la primera construcción nueva en toda la Sede, se adapta al estilo victoriano caribeño presente en la zona, para no romper los esquemas. Quienes han visitado ese lugar se dan cuenta de que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) construyó un edificio espantoso porque está ubicado ahí –si estuviera en otro lado, se diría que es un edificio aceptable–; un edificio moderno con láminas de acero a la par de un conjunto único en el país no es armonioso. Dice que están muy ilusionados porque van a armonizar con la Sede.

Puntualiza que habría conversado con los directores de las sedes de Guanacaste y Turrialba; acerca de las Sedes Regionales, en los ochenta, fueron diseñadas como colegios y no como universidades. Tienen una infraestructura de colegio, donde todo está compartido; si se va por un pasillo, pabellón por pabellón, todos lo comparten; eso se asocia más a una infraestructura de colegio técnico que a una universidad. Por ejemplo, en los años cincuenta, la Universidad de Costa Rica se diseñó por ejes temáticos, y así se fueron desarrollando las facultades; tal vez, porque se construyeron en épocas diferentes. Cuando se diseñaron las Sedes, no se pensó que fueran a crecer en el nivel que están creciendo; entonces, con el director de Guanacaste conversaron acerca de que en las Sedes tienen que hacer ese cambio; dejar de parecerse a un colegio, en términos de estructura, y parecerse a una universidad, en donde cada facultad tiene un espacio definido para cada cosa. Por lo menos la nueva intervención de aulas que están planteando en la Sede de Guanacaste va sobre esa idea.

Considera que las Sedes tienen que llegar a verse como un campus más integrado, como se entiende el campus central y no como extendido, porque por lo menos en la Sede de Guanacaste pensaban seguir el pasillo y continuar construyendo aulas de forma indefinida, modelo que no consideran adecuado, porque tienen que empezar a verticalizar las construcciones en las Sedes, pensando en edificios que atienden necesidades específicas, y es lo que piensa de las Sedes Regionales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que consulta sobre cuáles son las principales problemáticas que ha experimentado el Arq. Cotter, en su función, en el desarrollo de las Sedes y Recintos, no sobre el diseño y que está muy relacionado con la cultura de las Sedes. Desde su punto de vista –desconoce si el Arq. Cotter lo comparte–, hay un centralismo tan espantoso en la infraestructura, que para todo hay que pedirle permisos a la Sede *Rodrigo Facio*, donde están la Oficina de Servicios Generales y la OEPI, y que eso tiene atascados proyectos desde el 2016, proyectos de tres años; construcciones sumamente pequeñas, donde, tal vez, lo que se ocupa es un cuarto para armas que duran años de años, y después los dineros no alcanzan. Exactamente quiere saber, desde la experiencia, la opinión al respecto. Expresa que es una problemática real, sentida y vivida por las Sedes y Recintos, donde no se puede llevar a cabo, de forma expedita, una construcción; se duran muchos meses, hasta años, en hacerse y que sí dura años en el proceso. Pregunta cuál sería una solución para eso, porque es un gran problema que no ha tenido solución en todas las administraciones; y, además, se ha agudizado, lo cual tiene que ver con el apoyo y el desarrollo de la regionalización.

EL ARQ. KEVIN COTTER recuerda que participó en un Consejo de Sedes hace bastante tiempo, y le hicieron esa consulta; los directores le planteaban la descentralización de los servicios; decían: “¿Por qué no dejan que cada Sede tenga un arquitecto?”. Les explicaba que el 20% de lo que hace una oficina ejecutora

como la OEPI es arquitectura, pero que necesitan un estructural, porque el arquitecto podría hacer el diseño, pero, de nuevo, la parte estructural habría que centralizarlo en la OEPI. Deben tener un ingeniero eléctrico, un mecánico, porque eso, al final de cuentas, es lo que atienden; entonces, tendrían una oficina muy cara, porque son servicios caros que estarían atendiendo hasta cierto nivel.

Añade que por lo menos en el caso de la Sede de Occidente, la OEPI sí la apoyó con la contratación de servicios; por ejemplo, la oficina de seguridad, como lo indicaba la M.Sc. Patricia Quesada, la Sede contrataría un arquitecto externo; y la OEPI les dijo: “Vean, si van a contratar, mejor que sea una persona que conozcamos, porque ya conoce el procedimiento interno”. ¿Qué es lo que pasa con el arquitecto que contrató la Sede? No sabía qué hacer; entonces, presenta la instancia un diseño, pero no sabe que los diseños tienen que pasar por el Centro de Informática, porque es el que revisa la parte de datos, que el diseño tenga un cuarto de fibra óptica con una medida específica. El arquitecto, cuando le devuelven los planos y le dicen: “Vea, es que esto tiene que corregirlo”, le dice a la Oficina de Servicios Generales que no cobró eso, sino un diseño equis, así que tienen que pagarle un adicional; después llega la Sección de Seguridad y le dice que ese cableado no es ... Es un ejemplo de por qué ese proyecto se atrasó tanto.

Concuerda con que en las Sedes, cuando son compras especializadas, puedan contratar servicios externos; por ejemplo, la remodelación de la Biblioteca de la Sede de Turrialba y las personas de la Sede llegaron a la OEPI y le dijeron que sacaran una unidad de compra especializada, que se hiciera el concurso y la OEPI recomendara arquitectos que conozcan y que tengan experiencia con la Universidad, para que esos planos no encuentren tanto escoyo en el proceso.

Refiere a la M.Sc. Patricia Quesada que la clave es que las Sedes, en vez de reforzar la parte técnica en ingeniería e infraestructura, refuercen la parte de compra especializada. Por lo menos, esa es la experiencia que tienen de la Sede de Turrialba que funciona bien; en la Sede de Occidente han ayudado al personal de Proveeduría a que conozca esos procesos; ahora con el Sr. Mag. Maynor Badilla Vargas como jefe administrativo y como subdirector han logrado una muy buena comunicación con la Sede, para que comprendan todos esos procedimientos.

Opina que, en términos técnicos, es mejor que las Sedes tengan una unidad de compra especializada fuerte y que coordinen con la OEPI, para que tengan a las personas trabajando y que conozcan los procedimientos, porque eso les permitiría mucha agilidad; cree que las Sedes no han sacado provecho de esa oportunidad que tienen con las unidades de compra descentralizadas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA entiende que la OEPI no cuenta con suficiente personal para cumplir con todas esas tareas que tiene, que se hace insuficiente el personal que tienen en Arquitectura. Piensa que si el contrato de un arquitecto viene a retrasar esos procesos, por qué no fortalecer la Oficina, en vista de que hay muchos proyectos que todavía están estancados, incluso que fueron aprobados desde el 2016; también podría resolverse de esa forma. Esas serían sus preocupaciones, que son las que también viven en las Sedes, sobre todo en la situación presupuestaria en la que están, y ellos(as) muy preocupados(as) por los proyectos que quedan pendientes, se desconoce qué va a pasar con ellos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica al Arq. Cotter que el Sr. Rodrigo Pérez hizo una consulta acerca de si la OEPI tiene documentos en los que se refiere a infraestructura en las Sedes Regionales y si le puede remitir un informe para compartirlo con los miembros del Consejo Universitario.

EL ARQ. KEVIN COTTER afirma que sí, que puede compartir el informe que preparó para la Rectoría, en donde vienen los proyectos ejecutados y los que se terminaron de ejecutar en el año, los que tienen en licitación y en diseño en este año, que son alrededor de 25 proyectos, y le dice a la Prof. Cat. Madeline Howard que le va a enviar al Mag. Norberto Rivera las presentaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Arq. Kevin Cotter, considera además muy pertinente lo que solicitó el representante estudiantil Rodrigo Pérez. Señala que ya terminaría con la sesión y da las buenas tardes.

EL ARQ. KEVIN COTTER agradece la invitación del Consejo Universitario.

****A las once horas y dieciséis minutos, abandona la sesión el Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. ****

A las doce horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>